

ASPECTOS METODOLÓGICOS Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Introducción de la Accesibilidad en el currículum formativo de las Universidades



La discapacidad y la accesibilidad en la Universidad de Granada como valor de excelencia académica e investigadora y posicionamiento de marca inclusiva

Tejada Cruz, Antonio Manuel

Trabajo de investigación elaborado para la realización de la Tesis Doctoral 'Análisis del impacto de la Estrategia Europea 2020 en la integración sociolaboral de las personas con discapacidad en la Universidad de Granada. Propuesta de modelo para mejorar la inclusión de los universitarios con discapacidad'. Año 2013

Resumen

Las políticas sobre discapacidad van tomando cada vez más fuerza en los diferentes estamentos, pese a que ello está regulado por normativas desde hace ya muchos años. Es por ello que la Universidad de Granada (UGR) no debe quedar atrás en su apuesta por la inclusión de personas con discapacidad, tanto en alumnado, como profesorado o personal investigador.

Según la Guía de atención a la discapacidad en la Universidad de Fundación Universia elaborado en 2013, la UGR es la novena universidad con mayor número de personas con discapacidad, superada por algunas de las universidades más prestigiosas de España, las cuales disponen de un número de personas con discapacidad muy elevado y va en aumento y además obtienen grandes reconocimientos a nivel estatal.

La apuesta por la discapacidad en la UGR, puede atraer a muchas personas de otras provincias o países, además podría llegar a consolidarse como una de las universidades más prestigiosas en la materia y posicionar a sus dirigentes con gran notoriedad a nivel internacional y a la propia Universidad de Granada como destino de excelencia inclusivo.

Palabras clave

Discapacidad, universidad de granada, inclusión, investigación, accesibilidad

Abstract

The policies about disability are taking more and more strength in the different stratum, although it is regulated by legislation for many years already. Is for that reason, that the University of Granada (UGR) must not be left behind in its commitment to the inclusion of people with disabilities, both students, as faculty or research staff.

According to the guide attention to disability at the University of Fundación Universia made in 2013, the UGR is the ninth university with more people with disabilities, overcome by some of the most prestigious universities in Spain, which have a number of people with disabilities very high and it is increasing and also get great recognition statewide.

The commitment to the disability in the UGR, can attract many people from other provinces or countries, besides it could eventually become one of the most prestigious universities in the field and position their leaders with high visibility internationally and The University itself of Granada as a destination of inclusive excellence.

Keywords

Disabilities, University of Granada, inclusion, research, accessibility

1. Introducción

La Universidad de Granada, como posicionamiento estratégico a nivel internacional y en la búsqueda activa de convertirse en una universidad preferente de destino de las personas con discapacidad, debiera aumentar su compromiso con la propia discapacidad y la accesibilidad universal.

De hecho, la Universidad de Granada (UGR), en su plan de excelencia y como parte inherente de su proyecto de Campus CEI BIOTIC durante el pasado curso 2012/2013, ha incluido como primordial el objetivo de mejorar la accesibilidad global de todas sus infraestructuras e instalaciones, así como debiera apostar en el futuro por la mejora de la accesibilidad de los contenidos curriculares y académicos de sus titulaciones, partiendo de esta cuestión como principio fundamental en la igualdad de oportunidades de los universitarios con discapacidad y en el avance progresivo por hacer realidad una universidad inclusiva.

Este deseo de la Universidad de Granada debe ser de manera permanente parte de su plan estratégico de excelencia, independientemente de la línea rectoral sucesoria, para así potenciar y mejorar la inclusión real de los universitarios con discapacidad y fomentar su inclusión real también en la sociedad, siendo de este modo un valor añadido la igualdad de oportunidades del campus universitario de Granada. Este proceso estaría diseñado para su desarrollo en diferentes fases, etapas y años, de modo que se está trabajando desde la dirección y el alumnado, como después veremos, para conseguir erradicar la falta de accesibilidad de la Universidad de Granada y fomentar así una inclusión educativa real.

Por este motivo, el pasado curso académico ya se optó a las tres modalidades de candidatura que se presentaron en la 'Convocatoria por la que canalizan ayudas privadas para impulsar la competitividad e internacionalización del sistema universitario español en el ámbito de la accesibilidad universal e inclusión y

la empleabilidad e inserción profesional' ya que desde la UGR, se está realizando un gran esfuerzo para potenciar las líneas de desarrollo en estos tres sectores, por un lado el de la accesibilidad universal dirigida a la eliminación de barreras, la rehabilitación y adecuación de entornos universitarios de nuestro campus, haciendo hincapié en la oportunidad y valor estratégico de la actuación dentro del Campus y en la coherencia y relación de las actuaciones con el resto de comunidad universitaria para que no se trate de hechos o actuaciones aisladas, por otro lado el uso de las nuevas tecnologías como elemento fundamental en la mejora de la comunicación con el alumnado con discapacidad, favoreciendo el equipamiento de los diferentes campus universitarios de la UGR con el objeto de que el mayor número posible de personas con discapacidad puedan encontrar igualdad de oportunidades durante su estancia en la universidad y por último, el fomento de la cultura emprendedora y de la empleabilidad en jóvenes con discapacidad para favorecer el acceso al empleo o autoempleo del mayor número posible de titulados universitarios con discapacidad. Aquí es importante destacar el Plan de Empleabilidad de Estudiantes y Titulados con Discapacidad de la Universidad de Granada llevado a cabo por el Vicerrectorado de Estudiantes en 2012 con el propósito de mejorar la oferta de prácticas y de trabajo, así como la formación y capacitación de este colectivo de cara a afrontar un proceso selectivo o emprender alguna actividad profesional como autónomo o empresario. En el marco de este Plan se programaron unos cursos dirigidos a estudiantes con discapacidad que estuvieran finalizando sus estudios de Grado y de Posgrado. También de nuestras aulas salieron egresados los principales representantes la Asociación Andaluza de Trabajadores, Autónomos y Empresarios con Discapacidad 'Sí, Podemos' con CIF G18899187, primera entidad a nivel nacional que buscaba la unión de los tres sectores laborales representados por la discapacidad y el fomento de la cultura emprendedora. En 2011 se constituiría a

nivel nacional y gracias a esta iniciativa, la Asociación Española de Emprendedores con Discapacidad - Sí Podemos con CIF G86334778. Y en referencia al tema de accesibilidad y la eliminación de barreras de cualquier tipo que favorezcan la inclusión y la normalización del colectivo de la discapacidad, destaca también que de nuestras aulas surgiera la Asociación Accesibilidad para Todos 'La Ciudad Accesible' con CIF G86334810 que dirige María Eulalia Fernández Bermejo, alumna doctorando del Departamento de Urbanismo de la Universidad de Granada. La Ciudad Accesible es un 'Laboratorio - Observatorio' permanente sobre Accesibilidad Universal, Usabilidad y Diseño para Todos, donde la persona, el usuario y el ciudadano, son los verdaderos protagonistas de todos los procesos e investigaciones que llevan a cabo. Forman parte de este proyecto 50 profesionales, la mayoría investigadores de la UGR o egresados de ella.

Además y en el seno del Experto propio sobre Accesibilidad en el Entorno Físico celebrado en el curso 2010/2011, primer experto universitario sobre accesibilidad universal que se celebraba hasta ese momento en una universidad pública española, se constituyó a nivel nacional pero en nuestro Aulario de Derecho con catorce alumnos de este postgrado, la Asociación Española de Profesionales de Accesibilidad Universal - ASEPAU con CIF G18963595.

De hecho, este es el comienzo de un proyecto mucho mayor y más ambicioso, a corto, medio y largo plazo, que apuesta por una educación superior inclusiva donde nuestra Universidad se convierta firmemente en un vehículo integrador de las personas con discapacidad para conseguir cumplir con los objetivos de la Estrategia Europea 2020.

En un momento en que Europa en general pasa por un momento difícil, de crisis e incertidumbre con relación al futuro, la crisis económica por la cual pasamos ha expuesto las debilidades de las estructuras de la economía europea.

Europa se encuentra en una situación de lento crecimiento económico, altas tasas de desempleo y altos niveles de endeudamiento.

Con el fin de responder a esta situación, la Comisión Europea ha desarrollado la Estrategia 2020 para fomentar la salida de este periodo más fortalecidos y con un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La Comisión propone cinco metas para 2020:

- 75% de la población entre 20 y 64 años empleada.
- 3% del PIB de la UE invertido en I+D (investigación y desarrollo).
- Alcanzar el objetivo 20/20/20 en materia de clima y energía, y si se dan las condiciones ideales, un incremento de 30% de la reducción de emisiones.
- En educación: abandono escolar inferior a 10% y 40% de la población más joven con estudios superiores completos.
- 20 millones de personas menos en riesgo de pobreza.

Estos objetivos tienen que ser trasladados a nivel nacional y necesitan varias acciones para sustentarlos, tanto nacionales como comunitarias. La Estrategia plantea 7 iniciativas emblemáticas que permitirán los avances en cada tema prioritario:

- Unión para la innovación: fomentar el I+D, garantizar que la innovación genere crecimiento y empleo.
- Juventud en movimiento: mejorar los sistemas educativos y la entrada al mercado de trabajo de los jóvenes.
- Una agenda digital para Europa: fomentar el uso de Internet de alta velocidad.
- Una Europa que utilice eficazmente los recursos: promocionar un crecimiento sostenible.
- Una política industrial para la era de

la mundialización: mejorar y apoyar una base industrial fuerte y competitiva.

- Agenda de nuevas cualificaciones y empleos: modernizar los mercados laborales y potenciar la autonomía de las personas.
- Plataforma europea contra la pobreza: garantizar la cohesión social y territorial.

Si hablamos de discapacidad, debemos destacar dentro de esta línea una estrategia concreta para la discapacidad, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

El objetivo general de esta Estrategia es capacitar a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europeas, especialmente a través del mercado único. Lograr este objetivo y asegurar una puesta en práctica efectiva de la Convención en toda la UE exige coherencia. La Estrategia identifica medidas a escala de la UE complementarias a actuaciones nacionales y determina los mecanismos necesarios para aplicar la Convención en la Unión, sin olvidar las propias instituciones de la UE. También expone el apoyo que se necesita para la financiación, la investigación, la sensibilización, la recopilación de datos y la elaboración de estadísticas.

La Estrategia se centra en la supresión de barreras. La Comisión ha identificado ocho ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior. Se determinan medidas clave respecto a cada ámbito, con el objetivo principal para la UE destacado en un recuadro. Estos ámbitos se eligieron por su potencial para contribuir a los objetivos generales de la Estrategia y la Convención, así como a partir de los documentos políticos en esta materia de las instituciones de la UE y del Consejo de Europa, los resultados del Plan de Acción de la UE en materia de discapacidad (2003-2010) y una consulta de los Estados miembros,

las partes interesadas y el público en general. Las referencias a actuaciones en los Estados miembros tienen por objeto complementar las medidas a escala de la UE, y no pretenden cubrir todas las obligaciones nacionales derivadas de la Convención. La Comisión también abordará la situación de las personas con discapacidad a través de la Estrategia Europa 2020, sus iniciativas emblemáticas y el relanzamiento del mercado único.

Esta estrategia europea ha derivado en la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 que tiene como propósito configurarse como el elemento troncal de una visión y una acción consolidadas e integrales a largo plazo, que sirva de referencia permanente y sea la hoja de ruta de las futuras políticas públicas en materia de discapacidad en España, así como de las demás políticas públicas que tengan incidencia en la esfera de las personas con discapacidad. Para ello, se realiza un diagnóstico de la situación actual de las personas con discapacidad, y se define un objetivo marco: coadyuvar al cumplimiento de los objetivos cuantificados relacionados con el mercado laboral, la educación, la pobreza y la exclusión social previstos en la Estrategia Europea 2020 y en el Programa Nacional de Reformas de España 2011. Asimismo se prevén objetivos clásicos e imprescindibles como la accesibilidad a los entornos, la mejora del conocimiento sobre la situación vital de las personas con discapacidad, la participación, la igualdad de trato y la no discriminación. Estos objetivos predeterminan unas líneas de actuación o medidas estratégicas, que deben inspirar todas las políticas y acciones públicas que puedan incidir, aunque sea tangencialmente, en la esfera de derechos y en la situación de las personas con discapacidad.

Por este motivo podemos destacar que si la Universidad de Granada apuesta firmemente por el cumplimiento de las políticas europeas y por la consecución de los objetivos marcados en esta estrategia a través del Campus de Excelencia Internacional como seña de identidad y

diferenciación internacional, podremos situar a la UGR como universidad referente en la recepción de estudiantes universitarios con discapacidad, apostando de modo permanente por la accesibilidad y por la discapacidad, y siendo un referente a nivel mundial en estas áreas.

En el marco europeo, España tiene el porcentaje más bajo de personas empleadas, de entre 16 y 64 años, con discapacidad. Las que trabajan representan sólo un 4,2% de la población activa española. Este porcentaje contrasta con los de países como Finlandia, con un 27,1%; Francia (21,3%), y el Reino Unido (20,4%).

En relación con la educación que poseen, se constata que presentan importantes carencias educativas, en comparación con la población general. Según datos facilitados por el Ministerio de Educación y Ciencia, el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales integrados se reduce drásticamente en los niveles educativos no obligatorios. Teniendo en cuenta que estos niveles educativos están diseñados para garantizar un mejor desempeño educativo y facilitar el acceso a la vida activa, se puede entender la dimensión de este problema en términos de pérdida de oportunidades para el alumnado con discapacidad.

La Universidad de Granada en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado y la Fundación General Universidad de Granada – Empresa inauguraron la I Edición del Experto Propio en Educación Inclusiva el pasado curso en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada.

¿Y por qué este compromiso con la discapacidad? Porque algo se está moviendo en Granada, y particularmente en su comunidad universitaria, en beneficio de las personas con discapacidad y desde el propio colectivo de universitarios con discapacidad que se han unido dentro del seno de dicha universidad para fomentar varios proyectos de asociacionismo y de mejora de la calidad de vida de los universitarios

con discapacidad, y del propio colectivo al que representan.

Debido a las personas con discapacidad están cada vez más integradas en la sociedad en la gran mayoría de los estamentos, se hace necesario seguir con su apuesto, ya que aún queda mucho por avanzar. Centrándonos en el ámbito universitario, la presencia de las personas con discapacidad en la Universidad va en aumento, por lo que la Universidad de Granada no se puede quedar atrás en su apuesta por la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en la en todos sus niveles, ya que la integración es una necesidad social y un derecho.

Se debe fomentar la integración de las personas con discapacidad desde que entran a la Universidad hasta que son formados como doctores, apoyándolos en todas las fases de su formación y ayudándoles a su integración. Además esta apuesta debe estar fundamentada también en el impulso y fomento de la formación de personas con discapacidad y su posterior inclusión dentro del personal docente e investigador de la propia universidad. Es por ello, que es fundamental la coordinación entre la universidad y los alumnos, que serán los futuros profesionales que lleven a cabo sus tareas con mayor o menor implicación en la materia.

El objetivo también es el de incluir en el curriculum formativo los valores de accesibilidad y discapacidad que cualquier universitario debiera conocer y que debe estar presente en cualquier estudio universitario. La influencia y participación en la materia de las personas con discapacidad es imprescindible en ese aspecto, ya que no las verdaderas conocedoras y vividoras de la realidad.

Actualmente, cada vez son más las universidades que apuestan por este valor añadido, y como se comprobará a lo largo de esta investigación, esta apuesta sólo trae consigo valores positivos para la universidad, la persona con discapacidad y la sociedad, ya que los beneficiarios

somos todos. Además del prestigio que se consigue a nivel nacional e internacional, se consigue la satisfacción personal y el cumplimiento de la ley vigente.

2. Explicación

Tras la convocatoria presentada por la propia Universidad de Granada para la proyección internacional de las universidades españolas por la que se canalizan ayudas privadas para impulsar la competitividad e internacionalización del sistema universitario español en el ámbito de la accesibilidad universal e inclusión y la empleabilidad e inserción profesional, la Universidad de Granada optó a las tres modalidades presentadas en la misma, mostrando de esta manera su compromiso por la discapacidad, las políticas universitarias y educativas inclusivas y la accesibilidad universal y la eliminación de cualquier tipo de barrera.

Hemos de destacar en este sentido el inicio del compromiso adquirido desde tiempo atrás por parte de la Universidad de Granada con el colectivo de la discapacidad y por la inclusión, siendo una de las universidades españolas con mayor número de estudiantes con discapacidad matriculados. En este punto además, en el seno de la UGR, se constituyó en el mes de noviembre de 2012 la Red de Doctores e Investigadores con Discapacidad (Reiddis) en la Facultad de Psicología y los promotores eran todos alumnos de la Universidad de Granada. Algo parecido ocurrió con el nacimiento de la Red de Investigadores y Doctores en Accesibilidad Universal (Reidau) que se presentó en el mes de junio del mismo año en la Facultad de Comunicación y Documentación de nuestra universidad como parte de un TFM (Trabajo Fin de Máster).

Ambas redes apuestan, trabajan y abogan por la inclusión de las personas con discapacidad en el entorno universitario en igualdad de oportunidades, así como para unir a los investigadores en esta materia a nivel internacional y poder ver las líneas de investigación que se están llevando a cabo en diferentes universidades del mundo.

Ambas redes llevan un tiempo trabajando y poniendo en común investigaciones sobre discapacidad y accesibilidad de diferentes partes del mundo.

La UGR también ha tenido la oportunidad de acoger en su comunidad universitaria la constitución en 2010 de la Asociación Universitarios con Necesidades Especiales (AUNE) con CIF G18953836, que une y conecta a alumnos y alumnas gravemente afectados, con grandes discapacidades y necesidades de asistencia. Algunos de estos alumnos se encuentran ya en el tercer ciclo universitario como es el caso de su presidenta, María Angustias Olivencia Carrión, que además disfruta en la actualidad de una Beca del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU).

En el entorno de la XII Feria Internacional de Empleo Universitario organizada por la Universidad de Granada y celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2012, también estuvo presente la inclusión laboral de personas con discapacidad a través de la presencia de Centros Especiales de Empleo, así como por entidades como La Ciudad Accesible formada por alumnos de la UGR y que fue invitada a participar en ella. Desde esta entidad contactando con otros universitarios con discapacidad, constituyeron la primera Asociación Nacional de Universitarios con Discapacidad llamada ANUDIS y con CIF G19504950. Fue fundada por 17 estudiantes en la Facultad de Comunicación y Documentación. Esta feria también sirvió para elaborar la mayor bolsa de empleo de universitarios con discapacidad a nivel nacional ya que también se podían adherir perfiles a nivel online.

Por último debemos destacar la constitución en diciembre de 2012 de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Personas con Discapacidad (Auidis) constituida en el entorno de la Facultad de Ciencias del Trabajo con el propósito de conectar a la comunidad universitaria con discapacidad de los países que componen Iberoamérica.

Destacar que la UGR hasta el pasado curso contaba con un acuerdo con la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (Fegradi) y es financiadora del transporte adaptado para alumnos a las diferentes zonas del campus granadino que se encuentra diseminado por la ciudad de Granada, siendo una de las pocas universidades que cuenta con este servicio y que además lo financia, para dotar de igualdad de oportunidades a los alumnos más afectados.

Como hemos comentado anteriormente, algo se mueve en materia de accesibilidad y discapacidad Granada, con un fuerte compromiso social y activista tanto por parte del alumnado con discapacidad como por parte del profesorado y personal docente.

Pero la cosa no queda aquí ya que además desde la propia universidad se ha dado una formación cualificada y de calidad en este sentido a través de una oferta formativa de que ha contado en alguno de sus cursos con un Experto universitario en Accesibilidad y Entorno Físico, Experto universitario sobre Discapacidad y un Experto universitario en Dependencia, además la UGR organiza la primera edición del Experto Propio en Educación Inclusiva y el Experto Propio de Dirección y Gestión de Entidades Sociales.

3. Marco normativo

A continuación, se hace un recorrido normativo en el cual se profundiza en la necesidad de llevar a cabo políticas y buenas prácticas en materia de accesibilidad e inclusión, especialmente en el ámbito universitario.

El motivo de este desglose normativo es precisamente mostrar la obligación legal y jurídica que lleva implícita la apuesta por la inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal para evitar cualquier tipo de discriminación o exclusión dentro de las universidades españolas.

Queda claramente reflejado que tener en cuenta estas cuestiones así como su

cumplimiento, son una obligación por parte de los dirigentes universitarios y no una medida voluntaria.

A. Leyes de ámbito general.

1. Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 24. Educación. Apartado 1: Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida.

2. Constitución Española. Artículos 14, 27 y 49.

Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 27.1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

Artículo 49. Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

3. Ley 13/ 1982, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos.

Artículo 30. Los minusválidos, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones de carácter general, en las de atención particular y en los centros especiales, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las leyes que

la desarrollan.

Artículo 31. 2. Los minusválidos que cursen estudios universitarios, cuya minusvalía les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y los centros habrán de conceder la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad. Sin mengua del nivel exigido, las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la minusvalía que presente el interesado.

4. Disposición final décima de la ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 3 de diciembre):

Currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales: El Gobierno, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, desarrollará el currículo formativo en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

5. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Artículos 16, 18, 20, 42 y Disposición final segunda.

Artículo 16. Educación. La educación inclusiva formará parte del proceso de atención integral de las personas con discapacidad y será impartida mediante los apoyos y ajustes que se reconocen en el capítulo IV de este título y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 18.1. Las personas con

discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 18.2. Corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos así como la enseñanza a lo largo de la vida y garantizar un puesto escolar a los alumnos con discapacidad en la educación básica, prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado con discapacidad, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una atención especial de aprendizaje o de inclusión.

Artículo 18.3. La escolarización de este alumnado en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos sólo se llevará a cabo cuando excepcionalmente sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios y tomando en consideración la opinión de los padres o tutores legales.

Artículo 20. Garantías adicionales.

c) Las personas que cursen estudios universitarios, cuya discapacidad les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y las universidades habrán de conceder, de acuerdo con lo que dispongan sus correspondientes normas de permanencia que, en todo caso, deberán tener en cuenta la situación de las personas con discapacidad que cursen estudios en la universidad, la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido. Las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la discapacidad que presente el interesado.

d) Se realizarán programas de sensibilización, información y formación continua de los equipos

directivos, el profesorado y los profesionales de la educación, dirigida a su especialización en la atención a las necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para ello.

Artículo 42.1. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad. Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad. El cómputo mencionado anteriormente se realizará sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquélla y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de la empresa. Igualmente se entenderá que estarán incluidos en dicho cómputo los trabajadores con discapacidad que se encuentren en cada momento prestando servicios en las empresas públicas o privadas, en virtud de los contratos de puesta a disposición que las mismas hayan celebrado con empresas de trabajo temporal.

Disposición final segunda. Formación en diseño universal o diseño para todas las personas. En el diseño de las titulaciones de Formación Profesional y en el desarrollo de los correspondientes currículos se incluirá la formación en «diseño para todas las personas». Asimismo, en el caso de las enseñanzas universitarias, el Gobierno fomentará que las universidades contemplen medidas semejantes en el diseño de sus titulaciones.

B. Leyes de ámbito universitario.

1. Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales. Artículo 5. Garantías para la calidad de la enseñanza.

5.1. El Ministerio de Educación y Ciencia prestará atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza a los alumnos con necesidades educativas especiales.

5.2. A tal fin, adoptarán las medidas que sean precisas en lo que concierne a la cualificación y formación del profesorado, la elaboración de los proyectos curriculares y de la programación docente, la dotación de medios personales y materiales, la promoción de la innovación e investigación educativa y, la adaptación, en su caso, del entorno físico.

5.4. El Ministerio de Educación y Ciencia facilitará y promoverá la realización de experiencias de innovación y de investigación educativa, así como la elaboración de materiales didácticos y curriculares, entre cuyos objetivos figure el de mejorar la calidad de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

2. Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades.

Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las Universidades.

1. Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

2. Los estudiantes y los demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria no podrán ser discriminados por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que

tengan reconocidos.

3. Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.

4. Los edificios, instalaciones y dependencias de las Universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad. Los entornos universitarios deberán ser accesibles de acuerdo con las condiciones y en los plazos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en sus disposiciones de desarrollo.

5. Todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y respeto para todos.

6. Con arreglo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2. de la Ley 51/2003,

de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

3. Decreto 147/2002, de 14 mayo, de ordenación de la atención de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Artículo 27. Reserva de plazas en las Universidades.

Las Universidades de Andalucía reservarán hasta un 3% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que precisen recursos extraordinarios.

4. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Sección 4ª. De los alumnos con necesidades educativas especiales

Artículo 44. Ámbito

1. Los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y en particular en lo que se refiere a la evaluación, determinados apoyos y atenciones educativas, específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta, tendrán una atención especializada, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, y con la finalidad de conseguir su integración.

A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su

escolarización o de la detección de su necesidad.

2. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

5. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 51. Derechos y deberes de los estudiantes.

51.3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los estudiantes tendrán derecho a: a) Una educación superior pública y de calidad, asequible para todos los ciudadanos. c) La igualdad de oportunidades en el acceso y la libre elección de los estudios, únicamente limitado por la capacidad del sistema universitario.

51.4. Las Universidades y la Consejería de Educación y Ciencia promoverán programas de actuación conjunta que favorezcan la consecución de los siguientes objetivos: j) Contribuir a eliminar los obstáculos sociales por los que se puedan ver afectados los estudiantes, atendiendo a situaciones especiales de discapacidad, marginación, exclusión o inmigración.

Disposición Adicional Novena. De la atención a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad

1. Las Universidades andaluzas garantizarán la igualdad de oportunidades para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

2. Los estudiantes y demás miembros con discapacidad de la comunidad

universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispondrán de los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades.

6. Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril

Artículo 46.2.b) La igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos.»

Disposición adicional séptima. Elaboración de planes destinados a personas con necesidades especiales.

Las universidades, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, y previa consulta de las organizaciones representativas de los respectivos sectores sociales concernidos, elaborarán los planes que den cumplimiento al mandato previsto en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por esta Ley.

7. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Artículo 4.2.

Tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 3. Enseñanzas universitarias y expedición de títulos.

5. Entre los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse: b) desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos de conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios.

Artículo 14. Acceso a las enseñanzas oficiales de Grado.

2. Las universidades dispondrán de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes.

Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

Artículo 17. Admisión a las enseñanzas oficiales de Máster.

3. Estos sistemas y procedimientos de admisión deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Artículo 20. Admisión a las enseñanzas de doctorado.

2. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

9. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Boletín Oficial del Estado, 31 de diciembre de 2010, núm. 318, pág. 109353-109380.

Artículo 4. No discriminación.

Todos los estudiantes universitarios, independientemente de su procedencia, tienen el derecho a que no se les discrimine por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por razón de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el único requerimiento de la aceptación de las normas democráticas y de respeto a los ciudadanos, base constitucional de la sociedad española.

Artículo 12. Efectividad de los derechos.

b) Establecerán los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercerlos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.

Artículo 13. Deberes de los estudiantes universitarios.

j) Ejercer y promover activamente la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión,

edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por razón de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de los miembros de la comunidad universitaria,

Artículo 15. Acceso y admisión de estudiantes con discapacidad.

1. Los procedimientos de acceso y admisión, dentro de las normas establecidas por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades, se adaptarán a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la universidad.

2. Del mismo modo, las universidades harán accesibles sus espacios y edificios, incluidos los espacios virtuales, y pondrán a disposición del estudiante con discapacidad medios materiales, humanos y técnicos para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria.

Artículo 18. Movilidad nacional e internacional de estudiantes con discapacidad.

Las Administraciones y las universidades promoverán la participación en programas de movilidad, nacionales e internacionales, de estudiantes con discapacidad, estableciendo los cupos pertinentes, garantizando la financiación suficiente en cada caso, así como los sistemas de información y cooperación entre las unidades de atención a estos estudiantes.

Artículo 22. Tutorías para estudiantes con discapacidad.

1. Los programas de tutoría y las actividades de tutoría deberán

adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos o centros, bajo la coordinación y supervisión de la unidad competente en cada Universidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de tutorías específicas en función de sus necesidades. Las tutorías se realizarán en lugares accesibles para personas con discapacidad.

2. Se promoverá el establecimiento de programas de tutoría permanente para que el estudiante con discapacidad pueda disponer de un profesor tutor a lo largo de sus estudios.

Artículo 24. Prácticas académicas externas.

4. Para la realización de las prácticas externas, las universidades impulsarán el establecimiento de convenios con empresas e instituciones fomentando que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad.

Artículo 26. Estudiantes con discapacidad.

Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.

Artículo 29. Comunicación de las calificaciones.

2. Junto a las calificaciones, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de las mismas. En el caso de las universidades a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a su metodología y canales de comunicación. Dicha información, así como los lugares de revisión, deberán ser accesibles para los estudiantes con discapacidad.

Artículo 35. Elección de representantes.

5. Se promoverá que la representación estudiantil respete el principio de paridad, con participación proporcional de hombre y mujeres. Asimismo, se promoverá la participación de las personas con discapacidad en dicha representación estudiantil.

Artículo 36. Derechos de los representantes.

f) Disponer espacios físicos y medios electrónicos para difundir la información de interés para los estudiantes. Además se garantizarán espacios propios y exclusivos, no sólo para difusión, sino para su actuación como representantes en general. Será fundamental que dicha información tenga un formato accesible y que tales espacios estén adaptados para facilitar el acceso y la participación de los estudiantes con discapacidad.

Artículo 38. Participación estudiantil y promoción de asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes.

3. Los estudiantes, individualmente y organizados en dichos colectivos, deben contribuir con proactividad y corresponsabilidad a: c) La promoción de la participación de los estudiantes con discapacidad.

5. Las administraciones con competencia en materia universitaria y las universidades, destinarán en sus presupuestos las partidas correspondientes, que permitan subvencionar la gestión de estas asociaciones y la participación en ellas de los estudiantes respetando el principio de igualdad y no discriminación por razón de edad, sexo, raza, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, o cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 62. Actividad física y deportiva de los estudiantes.

5. Asimismo, las universidades promoverán programas de actividad

física y deportiva para estudiantes con discapacidad, facilitando los medios y adaptando las instalaciones que corresponda en cada caso.

De las actividades de participación social y cooperación al desarrollo de los estudiantes

Artículo 64. Principios generales.

4. Se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social

Artículo 65. Servicios de atención al estudiante.

5. Las universidades potenciarán y propondrán la creación y mantenimiento de servicios de transporte adaptado para los estudiantes con discapacidad motórica y/o dificultades de movilidad.

6. Desde cada universidad se fomentará la creación de Servicios de Atención a la comunidad universitaria con discapacidad, mediante el establecimiento de una estructura que haga factible la prestación de los servicios requeridos por este colectivo.

7. Las universidades españolas deberán velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con discapacidad cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información.

8. Las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas y/o universidades a distancia, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, serán accesibles para las personas con discapacidad y facilitarán la descarga de la información que contienen.

Artículo 66. Servicios de alojamiento del estudiante.

4. Las instalaciones de los colegios y residencias universitarias deberán

ser accesibles a las personas con discapacidad.

C. Otras.

1. Plan de acción del Consejo de Europa para la promoción de los derechos y de la plena participación de las personas discapacitadas en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas discapacitadas en Europa 2.006 – 2.015. Línea de acción nº 4: Educación.

Promover las legislaciones, las políticas y los programas de acción encaminados a impedir toda discriminación con respecto a los hijos, los jóvenes y los adultos discapacitados en el acceso a todas las fases de la educación. Para hacer esto, será conveniente consultar a los usuarios discapacitados, a sus parientes, a las personas que garantizan los servicios de asistencia, a las organizaciones benéficas y a los demás organismos profesionales pertinentes, si procede.

- Fomentar y apoyar la aplicación o establecimiento de un sistema educativo unificado, que asocie las enseñanzas ordinaria y especializada, que favorezca la puesta en común de las competencias y mejore la integración de los niños, de los jóvenes y de los adultos discapacitados en la sociedad.
- Controlar la aplicación de programas educativos personalizados y facilitar un enfoque coordinado de la formación que conduce o lleva al empleo y en curso de empleo.
- Fomentar, en el marco de la formación inicial y en curso de empleo de todos los profesionales y personal en ejercicio en todos los niveles del sistema educativo, el desarrollo de la sensibilización hacia la discapacidad y del aprendizaje de la utilización de las técnicas y del material pedagógico que permiten ayudar, si procede, a los alumnos y estudiantes discapacitados.
- Procurar que la totalidad de los programas y material pedagógicos

disponibles en el sistema educativo general sean accesibles a las personas discapacitadas.

- Procurar que la sensibilización a la discapacidad tenga u ocupe un lugar importante en los programas de educación de los colegios y de las instituciones ordinarias.
- Adoptar medidas para hacer accesibles los lugares de educación y de formación a las personas discapacitadas, incluso mediante la puesta a disposición de una ayuda individual y mediante acondicionamientos (que incluyen equipos) razonables que satisfagan sus necesidades
- Garantizar a los jóvenes discapacitados el acceso a la educación no formal para que puedan adquirir conocimientos útiles que no puede proporcionar la educación formal u oficial.

2. Convenio Marco entre la CRUE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, el 20 de noviembre de 2003 donde se presentan las siguientes líneas de acción:

- La promoción de un entorno universitario abierto, libre de todo tipo barreras y universalmente accesible, que garantice la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad en el acceso y permanencia y progreso en el ámbito universitario.
- El desarrollo y aplicación en el ámbito universitario de las disposiciones y provisiones establecidas en la legislación universitaria y en la general sobre discapacidad tendentes a favorecer la participación y normalización social de las personas con discapacidad.
- El estímulo a la eliminación progresiva de las barreras de todo tipo que aún persisten en el entorno universitario y que impiden o dificultan la participación de las personas con

discapacidad, así como la extensión de los principios de acceso universal y diseño para todos en este ámbito.

- La modificación de los contenidos de la formación universitaria adecuándolos al servicio de toda la sociedad y, en concreto, a las circunstancias diferenciadas y a las necesidades especiales de los grupos y personas con especiales dificultades.
- La realización de proyectos de investigación, asesoramiento y actuación que generen nuevos conocimientos o/y amplíen la utilización de conocimientos y tecnologías en aras de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de su participación en la vida social y económica, educativa y cultural.
- El acceso a la formación universitaria de los grupos que dentro de las personas con discapacidad presenten unas especiales dificultades.
- La formación de los profesionales del Sector de la Discapacidad, tanto en la formación/especialización inicial, como en la formación a lo largo de la vida, proporcionando formación en conocimientos y acerca de valores, cubriendo tanto el personal de atención/tratamiento como el personal de gestión y dirección.
- El fomento del asociacionismo universitario por parte de los estudiantes con discapacidad, así como de la participación de estos en los órganos de representación y gobierno de las universidades.
- La visibilidad de esos grupos y la sensibilización sobre el respeto a su derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación.
- La formación a lo largo de la vida de las personas con discapacidad y los profesionales con ellos relacionados.
- La colaboración en los planes de empleo de las personas con

discapacidad, con especial atención a autónomos y emprendedores, a la formación de formadores y la formación de personas con discapacidad, empleadas y desempleadas.

- La utilización de las instalaciones de las universidades españolas por el CERMI y las entidades asociadas, en especial para actividades de formación, congresos, seminarios y jornadas y cualesquiera otras relacionadas con este convenio, promoviendo la visibilidad de las personas con discapacidad.
- La utilización de intérpretes de Lengua de Signos Española en los actos protocolarios de la CRUE y en otros de similar importancia para atender las necesidades de las personas sordas usuarias de este lengua, así como la puesta en práctica de otros dispositivos y herramientas como la estenotipia electrónica o la audiodescripción que favorezca la comunicación de todas las personas con discapacidad sensorial.
- Facilitar las prácticas no laborales en las universidades españolas de alumnos discapacitados de FP, Formación Ocupacional y Reglada y formación universitaria.
- Facilitar el acceso de las personas discapacitadas al empleo en las universidades españolas, con medidas para el cumplimiento de la reserva del 3% y medidas compensatorias de su desigualdad para conseguir la igualdad de derecho al trabajo. La CRUE promoverá la aplicación por parte de profesores y Miembros de Tribunales de medidas positivas que garanticen la igualdad de los alumnos minusválidos en los exámenes y procesos de selección en que participen.
- Promover medidas similares por cuenta de las empresas que pretendan proporcionar servicios a las universidades, primando a las empresas que observen la legislación social en materia de personas con discapacidad.

3. Programas impulsados por la CRUE y la RUNAE.

Es muy relevante el papel que ha tenido la Red Universitaria Nacional de Asuntos Estudiantiles (RUNAE), perteneciente a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), en el avance de la atención a los estudiantes con discapacidad en la Universidad.

La RUNAE está compuesta por los Vicerrectores de Estudiantes de todas las Universidades Españolas.

En primer lugar, debemos destacar el Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación ONCE y la CRUE, cuyo objeto es la contribución de manera conjunta a la accesibilidad universal, al diseño para todos y a la integración laboral de las personas con discapacidad, y que tiene como objetivos los siguientes:

- Concienciar a los estudiantes universitarios sobre la situación de las personas con discapacidad, y que éstos aprendan el concepto de accesibilidad como elemento que tengan siempre presente a la hora de desempeñar su actividad profesional.
- Dotar a los futuros profesionales de una formación adecuada en discapacidad, para que a la hora de diseñar y ejecutar proyectos tengan en cuenta las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Crear indicadores de accesibilidad para poder valorar la eficacia y eficiencia de las actuaciones; y desarrollar líneas de investigación en accesibilidad.

Entre sus actuaciones (RUNAE) podemos destacar la creación de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad (SAPDU), la cual se divide en varios grupos de trabajo:

Movilidad, empleo y prácticas; adaptaciones curriculares; gestión de

servicios de atención a la discapacidad y financiación universitaria; Principios generales y normativa, y donde están prácticamente todos los Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades españolas.

4. Los Estatutos de la Universidad de Granada.

Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre; BOJA 9 de diciembre)

Artículo 102. Derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria. Entre otros derechos se encuentra el derecho a «obtener los beneficios derivados de las medidas de acción positiva que sean impulsadas por la Universidad de Granada, de acuerdo con sus disponibilidades, con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad».

Artículo 137. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se encuentran el «ser asistidos durante su formación mediante un sistema eficaz de tutorías. En el caso de estudiantes con discapacidad, se procurará realizar las adaptaciones curriculares que sean precisas en función de sus necesidades específicas». Igualmente, se reconoce el derecho a «conocer los criterios de evaluación y recibir una valoración objetiva de su rendimiento académico, con posibilidad de solicitar ser evaluado por un tribunal extraordinario. En el caso de estudiantes con discapacidad, todas las pruebas académicas se adaptarán a las necesidades que puedan presentar por tal causa».

Artículo 140. Ayudas al estudio. La Universidad de Granada podrá establecer también medidas de acción positiva a favor de estudiantes con discapacidad en los programas de becas y ayudas al estudio que tenga establecidos con carácter general o adoptar otros específicos.

Artículo 157. Selección de personal. La Universidad de Granada fomentará la

integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos, en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas, establecerá cupos para distintas discapacidades.

4. Desarrollo, análisis y crítica en profundidad

Con este estudio descriptivo a modo de estado de la cuestión, lo que se pretende destacar es la necesidad del cumplimiento de la normativa detallada en el punto anterior que es de obligado cumplimiento, así como su puesta en valor y la utilización de la misma como una señal de excelencia y posicionamiento estratégico a nivel internacional.

Por ello, uno de los objetivos del análisis y posterior reflexión crítica es destacar la importancia que tendría la discapacidad y accesibilidad universal en la Universidad de Granada para cualquier equipo rectoral que quiera generar notoriedad y compromiso a bajo coste, así como la metodología óptima para ir incorporando en integrando estos puntos en sus programas electorales los diferentes equipos rectorales que muestren su candidatura a rector de la universidad, ya que es un buen momento de posicionamiento en esas líneas estratégicas a nivel internacional para generar notoriedad, prestigio, responsabilidad social corporativa y universitaria, universalidad de la educación superior, etc.

Este documento va a permitir que la adaptación de estos programas electorales y curriculares hacia una universidad inclusiva y nada hostil hacia las personas con discapacidad, sea una realidad en la Universidad de Granada, así como se fomentará y facilitará que la UGR sea pionera en estos temas y pueda ser situada en un lugar preferente en temas de inclusión de discapacitados a nivel internacional, y percibida como el destino de excelencia preferido de la comunidad internacional universitaria

con discapacidad, sobre todo en un primer momento centrado a nivel iberoamericano.

El objetivo principal sería el de la readaptación, rehabilitación, accesibilización y adecuación de un entorno universitario al menos en zonas concretas dentro del amplio campus de la UGR para lograr su accesibilidad universal haciendo hincapié en la oportunidad y valor estratégico de la actuación dentro del Campus global y en la coherencia y relevancia de las actuaciones dentro del proyecto de Campus de Excelencia de la UGR para favorecer la accesibilidad universal a sus diferentes campus distribuidos por la ciudad.

La Universidad de Granada, dentro de su plan de excelencia y como parte inherente de su proyecto de Campus CEI BIOTIC, debiera incluir el objetivo de mejorar la accesibilidad global de todas sus infraestructuras e instalaciones en el ámbito de la accesibilidad universal y la inclusión.

El modelo de Universidad que se ha llevado implantando en la ciudad de Granada está muy integrado con la Ciudad, lo que genera mayores valores de integración en la vida social de la ciudad para el alumnado, esto es un valor añadido a la hora de trabajar por la inclusión de los universitarios con discapacidad ya que supone el disponer de espacios universitarios a lo largo de la ciudad de Granada, distinguiéndose en la misma hasta un total de cinco campus.

Otro objetivo sería la eliminación de barreras de acceso a sitios web académicos y a los Puntos de Información Universitaria, fomentando el uso de nuevos recursos tecnológicos dirigidos a la inclusión y favoreciendo el equipamiento de los diferentes campus universitarios de Granada con el objeto de que el mayor número de personas con discapacidad puedan encontrar igualdad de oportunidades durante su estancia universitaria.

La UGR históricamente ha mantenido

como una de sus prioridades la Accesibilidad Web, dedicando numerosos recursos económicos y humanos.

Destacan las siguientes acciones realizadas:

- Desarrollo de CMS institucional que garantiza el cumplimiento del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- Implementación paulatina de todos los sitios web sobre el CMS institucional.
- Implantación del servicio 'Inclusite' en los principales sitios web de la institución donde actualmente hay más de 200 sitios web que usan este servicio: el sitio web principal de la UGR, todos los órganos principales de gobierno, los principales Servicios Institucionales, y las titulaciones de Grado y Máster Oficial.
- La última acción ha supuesto la eliminación de barreras tecnológicas de acceso a los contenidos web para las personas con discapacidad.

Usando este servicio es posible usar como dispositivo de entrada para navegar o seleccionar opciones en la web:

1. Pulsador o teclado numérico.
2. Comandos de voz.
3. Sonido fuerte.
4. Lector de pantalla.

Además, los usuarios disponen de los siguientes recursos:

1. Audio descripción de todos los contenidos en la web.
2. Reproductores multimedia accesibles.
3. Formularios accesibles.

Otro objetivo importante a destacar sería la formación específica a realizar ad hoc para fomentar el conocimiento de los beneficios de la aplicación de la accesibilidad universal así como para concienciar al personal de la UGR y a los alumnos sobre la inclusión de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades.

Además, estos cursos irán complementados por una serie de medidas para dar a conocer el servicio entre toda la comunidad universitaria y para que todas las personas que puedan utilizarlo sepan que se encuentra implantado en nuestra universidad.

La implantación de PIU Accesibles también sería otro objetivo a desarrollar. Los PIUs son sistemas de información presentes en cada uno de los centros de la UGR. Proporcionan información sobre las instalaciones, cuestiones administrativas y servicios, así como noticias, convocatorias y eventos relativos al centro en particular, y a la universidad en general. También permiten realizar algunas gestiones básicas, tales como adquirir vales de comida para el comedor universitario o reservar aulas o instalaciones.

Los PIUs no son accesibles actualmente. Se pretende sustituirlos por otros PIUs accesibles, usando la tecnología 'Inclusite', y añadiendo los accesorios precisos, para que los usuarios con discapacidad puedan hacer uso de los mismos.

Por todo ello, desde la Universidad de Granada se debe fomentar el uso de nuevos recursos dirigidos a la inclusión universal. Favorecer el equipamiento de los campus universitarios con el objeto de que el mayor número posible de personas con discapacidad puedan encontrar igualdad de oportunidades durante su estancia en la universidad.

Por último, no hay que olvidar la adaptación curricular personalizada a cualquier tipología de diversidad de usuario independientemente de su discapacidad. Para ello sería fundamental general una sistematología dependiendo de las diferentes necesidades especiales para ir generando un catálogo de soluciones curriculares con bajo índice de discriminación y exclusión del propio alumnado, teniendo en cuenta principalmente las discapacidades sensoriales y trastornos del aprendizaje o la comunicación.

Y es que no hay que olvidar, que a

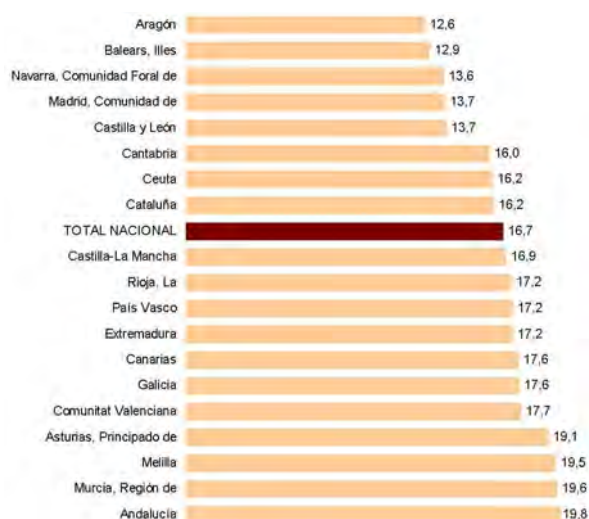
principios de los años 90 algunas universidades empezaron a prestar servicios dirigidos a estudiantes con discapacidad, generalmente a demanda, sin ninguna actuación planificada. Entre las Universidades pioneras destacaron Granada, Valencia, Murcia y Cantabria.

Actualmente, prácticamente todas las universidades ofrecen su servicio, aunque en la gran mayoría de los casos queda aún mucho camino por recorrer.

4.1. La población con discapacidad y el nivel de formación

Según la Encuesta de Integración Social y Salud Año 2012 del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 16,7% de la población de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, es decir, según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) se consideran personas con discapacidad.

Las Comunidad Autónoma que presenta mayor tasa de población de personas con discapacidad es de la Andalucía.



Tasa de población de personas con discapacidad./ Encuesta de Integración Social y Salud Año 2012.

El cuanto al nivel de formación, en la población con discapacidad de 15 a 64 años se observa un mayor porcentaje de personas con estudios secundarios de primera etapa o inferiores (66,6%) que en

la población sin discapacidad (44,2%).

Los estudios superiores también tienen menos peso en las personas con discapacidad de 15 a 64 años que en el resto (14,5% frente al 31,7%).

	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad
Total	100,0%	100,0%
- Estudios primarios o inferior	43,1%	15,6%
- Estudios secundarios de 1ª etapa	34,3%	33,5%
- Estudios secundarios de 2ª etapa	12,1%	22,1%
- Estudios superiores	10,5%	28,8%
De 15 a 64 años	100,0%	100,0%
- Estudios primarios o inferior	23,6%	10,7%
- Estudios secundarios de 1ª etapa	43,0%	33,5%
- Estudios secundarios de 2ª etapa	18,8%	24,1%
- Estudios superiores	14,5%	31,7%
De 65 y más años	100,0%	100,0%
- Estudios primarios o inferior	65,8%	43,4%
- Estudios secundarios de 1ª etapa	24,1%	33,8%
- Estudios secundarios de 2ª etapa	4,3%	10,8%
- Estudios superiores	5,8%	12,0%

El cuanto al nivel de formación, en la población con discapacidad./ Encuesta de Integración Social y Salud Año 2012

4.2. Los estudiantes con discapacidad en la Universidad

Según la Guía de atención a la discapacidad en la Universidad de Fundación Universia elaborado en 2013, en la Universidad de Granada había matriculados 445 estudiantes con discapacidad de los 19.953 que hay en total en las 75 universidades españolas analizadas. Representa el 2,23% del total.

Superada por la Universidad de Málaga con 489 alumnos, la Universidad de Sevilla con 545, la Universidad de Barcelona con 592, la Universidad Oberta de Catalunya (UOC) con 811, la Universidad Complutense de Madrid con 642, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con 7.670, la Universidad de Valencia con 1.050 y la Universidad de Murcia con 911 alumnos.

Es importante destacar en este punto que hay que diferenciar las universidades que son a distancia como la UNED, las que son privadas como la Universidad Oberta de Catalunya (OUC) y las que son públicas.

De esta manera, la Universidad de Granada estaría posicionada en séptima posición en lo que se refiere a alumnado

matriculado con discapacidad.

Hay que destacar que la Universidad de Valencia que encabeza el ranking nacional de apuesta por el alumnado con discapacidad y la inclusión de estos en la comunidad universitaria, recibió el pasado día 8 de enero el Premio Cermi.es 2013 en la categoría 'Institucional' por su política de inclusión de la discapacidad que la institución académica desarrolla a través de la Unitat per a la Integració de Persones amb Discapacitat.

Así, el jurado de los Premios Cermi.es acordó, por unanimidad, conceder el premio a la Universitat de València por "haber asumido con decisión la dimensión inclusiva de la discapacidad en todas las esferas universitarias desde la atención al alumnado con discapacidad, a la investigación, la docencia y la responsabilidad social".

La Universidad de Granada puede asumir perfectamente este reto ya que ninguna otra tiene entre su alumnado con discapacidad un grupo de universitarios con tantas inquietudes científicas, docentes y asociativas como el germen surgido en la UGR durante los últimos cuatro años.

Según el estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad donde han participado un total de 48 universidades españolas y ha sido llevado a cabo por Fundación Universia y CERMI, en colaboración con PwC, describe la situación actual del nivel de inclusión de las personas con discapacidad en el sistema universitario español relativo al curso académico 2011/2012.

Ahora vamos a ir analizando diferentes datos de interés relativos al curso académico 2011/2012, siendo el periodo de recepción de los cuestionarios cumplimentados por parte de las 48 universidades de marzo a junio de 2012.

A. Estudiantes con discapacidad.

Según información reportada por las 48 universidades participantes, el número

total de estudiantes con discapacidad es de 12.755 estudiantes, lo que supone el 69,69% de la comunidad universitaria con discapacidad y el 1,1% de la comunidad universitaria en las 48 universidades participantes.

Del análisis de los resultados obtenidos a través del conjunto de las 48 universidades participantes, se destaca que no existen diferencias significativas entre el porcentaje de estudiantes con discapacidad que estudian en universidades públicas -11.964- (1,1%) y en universidades privadas -791- (1,1%).

Se destaca también que el número de estudiantes con discapacidad va disminuyendo en las universidades a medida que se continúa con la realización de estudios superiores (del 1,2% de estudiantes con discapacidad en estudios de grado, primer y segundo ciclo -11.866- se llega al 0,5% de estudiantes con discapacidad que realizan estudios de posgrado y máster -765-, y al 0,3% de estudiantes con discapacidad que realizan estudios de doctorado 124

B. Estudiantes de grado, primer y segundo ciclo con discapacidad.

El número total de estudiantes de grado, primer y segundo ciclo con discapacidad de las 48 universidades participantes es de 11.866 estudiantes,

Del análisis de los resultados se observa que el perfil de estudiante universitario de grado, primer y segundo ciclo con discapacidad, es hombre (53,6%), la mayoría con discapacidad física (50,4%) y realiza estudios de la rama de enseñanza de Ciencias Sociales y Jurídicas (23%).

Los estudios menos seguidos por los estudiantes con discapacidad son aquellos de las ramas de Ingeniería y Arquitectura y Ciencias (seguidos por un 12,6% y un 4,1% de los estudiantes con discapacidad, respectivamente).

A la hora de aportar información respecto al tipo de discapacidad que presentan la totalidad de los estudiantes con discapacidad, un 65% de las universidades

participantes se encuentran con dificultades para aportar datos exactos.

Uno de los principales motivos se debe a que, generalmente, en el proceso de matriculación, los estudiantes no han de indicar el tipo de discapacidad que presentan.

C. Estudiantes de posgrado y máster con discapacidad.

El número total de estudiantes de posgrado y máster con discapacidad en las 48 universidades participantes es de 765 estudiantes.

Del análisis de los resultados se observa que el perfil de estudiante universitario de posgrado y de máster con discapacidad, es hombre (56%), en su mayoría con discapacidad física (45%) y realiza estudios de la rama de enseñanza de Ciencias Sociales y Jurídicas (17,9%).

Al igual que sucede con los estudiantes de grado, existen también dificultades a la hora de aportar información respecto al tipo de discapacidad que presentan la totalidad de los estudiantes de posgrado y máster. Un 60% de las universidades se encuentra con dificultades para aportar datos exactos.

D. Estudiantes de doctorado con discapacidad.

El número de estudiantes de doctorado con discapacidad en las 48 universidades participantes es de 124 estudiantes, siendo el 56% hombres y el 44% mujeres.

Si las universidades cuentan con dificultades para conocer el tipo de discapacidad que presentan sus estudiantes de grado, primer y segundo ciclo y de posgrado y máster, esta dificultad se mantiene a la hora de cuantificar el tipo de discapacidad que presentan los estudiantes que realizan un doctorado. Un 63% de las universidades cuenta con dificultades para aportar datos exactos.

Del análisis de los resultados se observa que el perfil de estudiante universitario

de doctorado con discapacidad, es hombre (60%), cuenta mayoritariamente con discapacidad física (54%) y realiza estudios de la rama de enseñanza de Ciencias Sociales y Jurídicas (22%).

Por otro lado, según el informe titulado "Integración laboral de los universitarios españoles con discapacidad" elaborado por un equipo de la Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte de la Universidad Ramón Llull con el patrocinio de la Fundación UNIVERSIA. La gran mayoría de los estudiantes afirman que no reciben de los apoyos y ayudas necesarias para adquirir y desarrollar las competencias en el mercado laboral. Además, todo esto, sumado a que el número de titulados universitarios con discapacidad no cubre las necesidades que pide el mercado laboral según la legislación vigente.

4.3. El Personal Docente e Investigador (PDI) y el personal de Administración y Servicios (PAS) en la Universidad

Según el estudio analizado en el punto anterior, también sería importante destacar los datos que mostramos a continuación.

El número total de PDI con discapacidad de las 48 universidades participantes es de 285, lo que supone el 0,42% de la comunidad universitaria.

Un 81% de las universidades cuenta con dificultades para aportar datos relativos al tipo de discapacidad.

El número total de PAS con discapacidad de las 48 universidades participantes es de 525 personas, lo que supone el 1,4% de la comunidad universitaria.

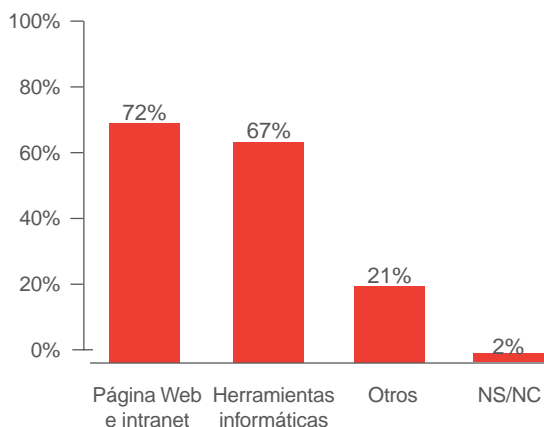
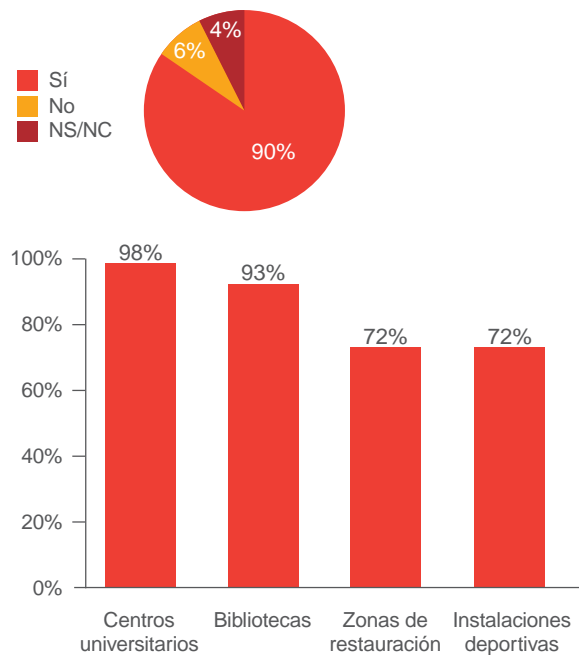
4.4. La accesibilidad en la Universidad

Centrándonos en el estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad, se obtiene que el 90% de las universidades participantes han evaluado

los niveles de accesibilidad, tanto en los distintos centros universitarios (98%), bibliotecas (93%), zonas de restauración (72%), instalaciones deportivas (72%), página Web e intranet (72%), herramientas informáticas (67%) y en otros aspectos tales como el acceso al campus, los servicios sanitarios, etc. (21%). El 100% de las universidades participantes con estudios de modalidad a distancia, han evaluado sus niveles de accesibilidad.

Accesibilidad universal y diseño para todas las personas en el sistema universitario español

El 90% de las universidades participantes han evaluado internamente y/o



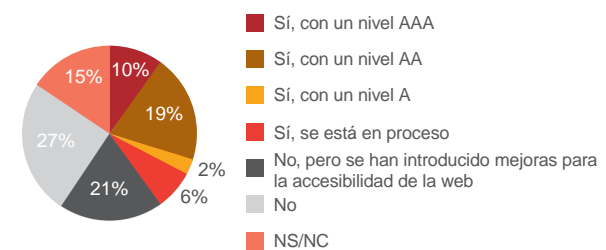
Evaluación de los niveles de accesibilidad. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

externamente los niveles de accesibilidad. Asimismo, el 62% de las universidades cuentan con planes de accesibilidad universal y diseño para todos. Cabe resaltar que de ellas, un 69% cuentan con un sistema de gestión de accesibilidad global propio. Únicamente el 21% de las universidades participantes cuentan con un servicio propio de transporte adaptado para los estudiantes con discapacidad. De las universidades que cuentan con un servicio propio de transporte adaptado, el 60% es gestionado internamente por la universidad.

Un 62% de las universidades participantes manifiestan contar con planes de accesibilidad universal y diseño para todos. Es destacable que de ellas, un 16% cuentan con un sistema de gestión de la accesibilidad global certificado según la Norma UNE 170.001-2, y un 62% indican contar con un sistema de gestión de accesibilidad global propio. Un 9% de las universidades participantes manifiestan contar con otros sistemas de gestión, sin destacar la descripción de los mismos.

Planes de accesibilidad: tecnologías de la comunicación e información accesibles.

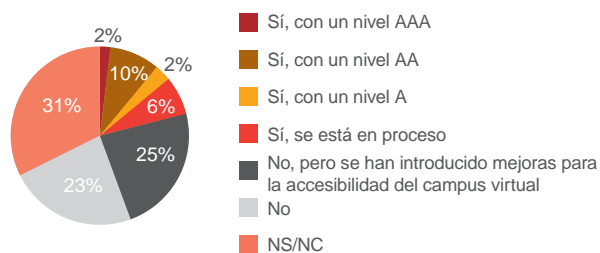
El 37% de las universidades participantes, indican que sus Páginas Web cuentan con certificación de accesibilidad de conformidad con la Norma UNE139803 (un 6% de las universidades participantes dicen estar en el proceso de conseguirlo).



Certificación de accesibilidad de la Página Web. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

El 20% de las universidades participantes, indican que sus Campus Virtuales cuentan con certificación de accesibilidad de conformidad con la Norma UNE139803

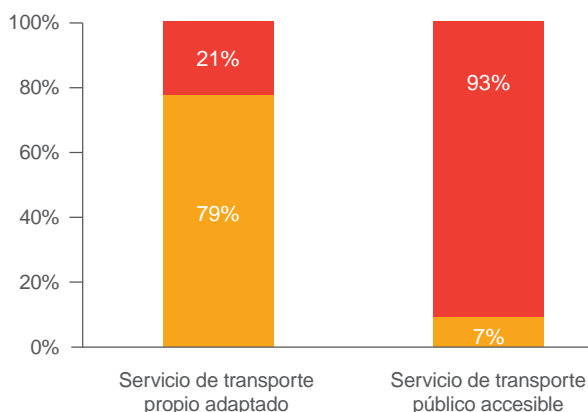
(un 6% de las universidades participantes están en el proceso de conseguirlo).



Certificación de accesibilidad del Campus Virtual. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

Planes de accesibilidad: accesibilidad en el transporte.

El 21% de universidades participantes cuentan con un servicio propio de transporte adaptado, frente al 79% de universidades que no lo tienen. Por otro lado, el 93% de las universidades participantes son accesibles a través de transporte público accesible (ya sea metro, tren o autobuses).



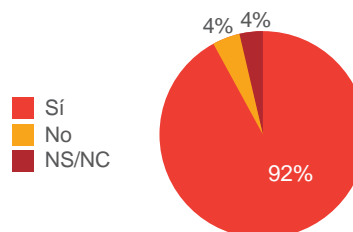
Existencia de servicios de transporte accesible. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

Del 21% de las universidades participantes que cuentan con un servicio de transporte adaptado propio para los estudiantes con discapacidad, un 60% de las universidades lo gestiona internamente, frente al 40% de las universidades que lo gestiona a través de proveedores externos. Del 60% de las universidades participantes que gestionan internamente su servicio

de transporte adaptado propio para los estudiantes con discapacidad, tan solo un 9% de las universidades recibe ayudas externas para la financiación del mismo, frente al 91% de las universidades, que gestionan el servicio de transporte adaptado mediante fondos propios.

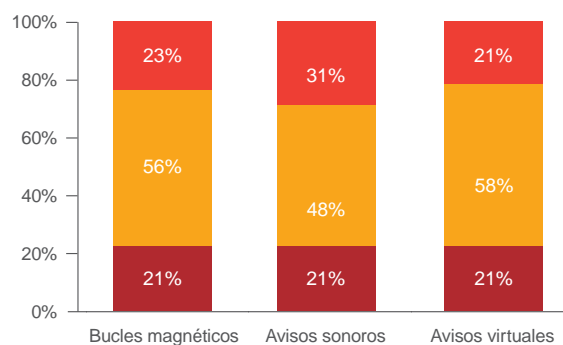
Planes de accesibilidad: accesibilidad en instalaciones e infraestructuras.

Casi la totalidad de las universidades (92%) cuentan con criterios de accesibilidad en la adquisición o alquiler de nuevas instalaciones.



Criterios de accesibilidad en la construcción, adquisición y/o alquiler de nuevas instalaciones. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

La incorporación de productos de apoyo en instalaciones e infraestructuras (bucles magnéticos, avisos sonoros y avisos visuales) no está todavía plenamente desarrollado en las distintas universidades participantes, como muestra el gráfico siguiente y como indicábamos anteriormente en referencia a las discapacidades sensoriales.



Existencia de productos de apoyo e instalaciones e infraestructuras. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

Planes de accesibilidad en programas específicos de ocio y deporte.

En cuanto a la práctica deportiva y las actividades de ocio inclusivo, solo el 25% de las universidades participantes admiten realizar programas deportivos y recreativos adaptados para la población universitaria con discapacidad, frente al 67% de las universidades participantes que responden no tener programas de ocio y deporte inclusivo.

Financiación y ayudas para la accesibilidad universal y el diseño para todos.

El 58% de las universidades participantes reciben financiación y ayudas en relación a la accesibilidad universal y el diseño para todos, frente al 36% de las universidades que manifiesta no recibir ninguna ayuda.

El organismo que más ayudas ha aportado a las universidades participantes en el último curso universitario es la Comunidad Autónoma, concretamente, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Galicia, que aportan ayudas al 43% de las universidades participantes, seguido del convenio de colaboración IMSERSO-FUNDACIÓN ONCE, que aportan ayudas al 39% de las universidades participantes en el estudio.

Por otro lado, el organismo que mayor volumen de financiación ha aportado a las universidades en este ámbito ha sido el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del programa Campus de Excelencia Internacional, si bien, solo el 36% de las universidades participantes son las que reciben esta ayuda. Son más las universidades públicas que reciben ayudas para la implantación de acciones de mejora en relación a la accesibilidad universal y el diseño para todos (62,5%) que las universidades privadas (37,5%).

Según el mismo estudio, la cantidad recibida (en euros) de los diferentes organismos por parte de las universidades españolas en el último curso académico es la siguiente:

- Imserso -Fundación Once: 126.197.

- Comunidades Autónomas: 127.444.
- Campus de Excelencia Internacional: 820.000.
- Otros: 5.281.

Por otro lado, la inclusión de la accesibilidad en la universidad junto a la que se incluye en la propia sociedad, traería consigo grandes beneficios, ya que atraería al a estudiantes de otras ciudades, favoreciendo con ello tanto el desarrollo y auge de la propia universidad como el propio turismo de la ciudad.

4.5. La formación en materia de accesibilidad y discapacidad

La universidad en general y la Universidad de Granada en particular, tiene que ser pionera e ir concienciándose a ella misma que la formación en materia de accesibilidad y discapacidad de los futuros profesionales, para que también estén formados en estas materias tan exigidas por la sociedad actual.

Es por ello que se hace necesaria su inclusión en los diferentes planes de estudio de todas las carreras universitarias, aunque bien es cierto que en algunas deberían tener mayor peso. Con todo ello se mejora la profesionalidad del futuro profesional evitando de este modo tener que realizar especializaciones futuras y que se vaya formado y sobre todo concienciado desde la universidad.

En el caso de la accesibilidad, se hace de vital importancia la formación básica en esta materia en carreras como:

- Ingenierías, geografía, mecánica y similares, que se ocuparán de diseños urbanísticos, de productos, transportes y similares.
- Arquitectura y aparejadores, básico en los diseños de infraestructuras y edificaciones.
- Informática, comunicación y electrónica, en base a conseguir comunicaciones más fluidas y acceso por parte de todo el mundo, principalmente

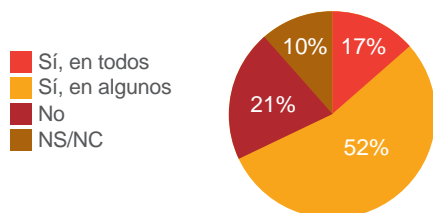
porque vivimos en la eratecnológica, y la no accesibilidad de ésta crea nuevos nichos o colectivos discriminados por la imposibilidad de acceso.

- Empresariales, económicas, turismo y otras, encargadas de comercializar bienes y servicios, así como segmentar el mercado y determinar sus características, esto no es posible si no se tiene conciencia de la existencia de dicho colectivo.
- Ciencias políticas, abogacía y similares, que tienen como misión acatar las normas y leyes, así como difundir y promover su uso y cumplimiento.
- Educación, trabajo social, medicina y otras, que juegan el papel fundamental de integración, pero para ello se hace necesario que exista una normalización de la temática, que se podrá conseguir si todos los profesionales de las ramas anteriormente citadas, son capaces de crear un entorno para todos.

Por otro lado, según el estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad, el 69% de las universidades participantes manifiestan haber incluido la variable discapacidad en el diseño de los nuevos planes de estudio.

La inclusión se basa en la incorporación de nuevo contenido en atención a personas con discapacidad en las materias y programas de estudios.

Un 17% de las universidades asegura que en el 100% de los planes de estudio se ha considerado este aspecto.

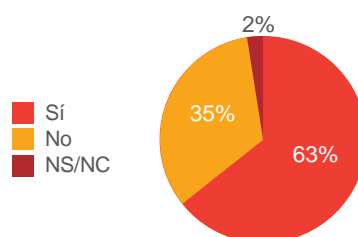


Inclusión de la variable discapacidad en el diseño de los planes de estudio. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

La variable discapacidad en los planes de formación de profesorado y voluntarios

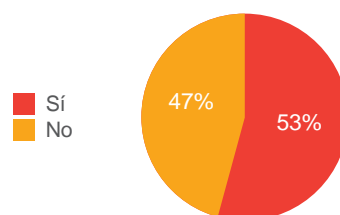
Según la información aportada por las distintas universidades participantes, éstas no cuentan con mecanismos que les permita conocer el número de profesores y/o voluntarios que reciben formación en el ámbito de la discapacidad, ya que indican que este tipo de formación suele proporcionarse de manera transversal en los distintos temarios formativos.

Muestra de ello, es que únicamente 20 de las 48 universidades participantes (42%), han aportado información relativa a este asunto, revelando que un total de 873 profesores y 925 voluntarios han recibido formación y orientación en el ámbito de la atención a estudiantes con discapacidad en el último curso universitario. Un 63% de las universidades participantes manifiestan reconocer con créditos la labor de los voluntarios.



Reconocimiento con créditos la labor de voluntariado que realizan los estudiantes. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

Un 53% de las universidades participantes manifiestan reconocer con créditos a los voluntarios su asistencia a cursos de formación en el ámbito de la atención de personas con discapacidad.



Reconocimiento con créditos la asistencia a cursos de formación a los voluntarios. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

4.6. Ayudas y becas para estudiantes con discapacidad

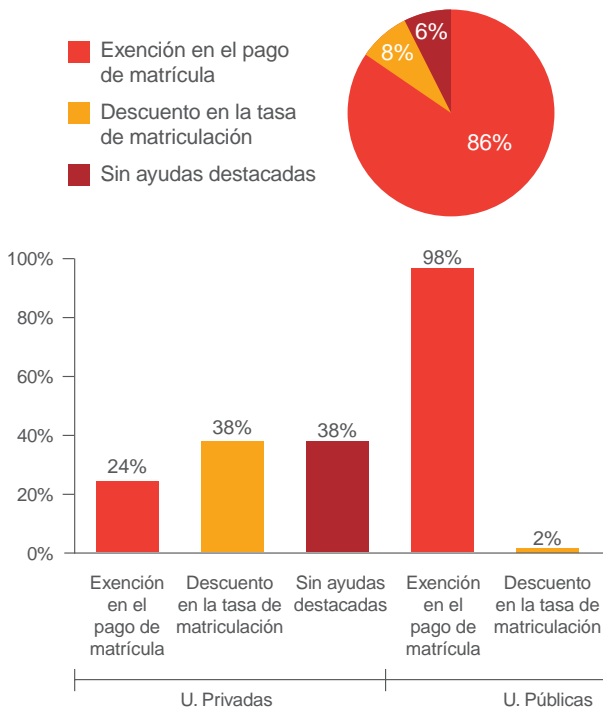
En el 94% de las universidades participantes, se conceden ayudas a aquellos estudiantes con una discapacidad reconocida, que sea igual o superior al 33%.

A partir de dicho grado de discapacidad, a medida que éste aumenta, se eleva también el porcentaje de descuento en las tasas de matriculación

El 46% de las universidades participantes ofrecen becas para los estudiantes con discapacidad.

Tipología de las becas.

Según la información aportada por las distintas universidades participantes, estas no cuentan con mecanismos que les permita conocer el número de universitarios con discapacidad que son perceptores de becas y/o ayudas.



Existencia de ayudas para estudiantes con discapacidad. Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

Muestra de ello, es que únicamente 12 de las 48 universidades participantes (25%),

han aportado información relativa a este asunto, revelando que un total de 104 universitarios (47,1% hombres y 52,9% mujeres) han sido perceptores de becas y/o ayudas por parte de las universidades en el último curso universitario, siendo la mayoría de los perceptores estudiantes con discapacidad física (68,4%) y de Ciencias Sociales y Jurídicas (45,5%).

4.7. Servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad

La Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU), así como el Estatuto del Estudiante Universitario, obligan a las universidades a la promoción de acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.

En ese caso es importante destacar que el 94% de las 48 universidades participantes en el estudio de la Fundación Universia y el Cermi cuentan con un servicio, programa o persona encargada de la atención a estudiantes con discapacidad.

Aquellas universidades que no cuentan con un Servicio de Atención específico (6%), gestionan la atención a los estudiantes con discapacidad mediante Departamentos de Atención a estudiantes (atendiendo por igual a estudiantes con y sin discapacidad) y/o gabinetes de atención psicopedagógica o de psicología.

Características generales de los Servicios de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

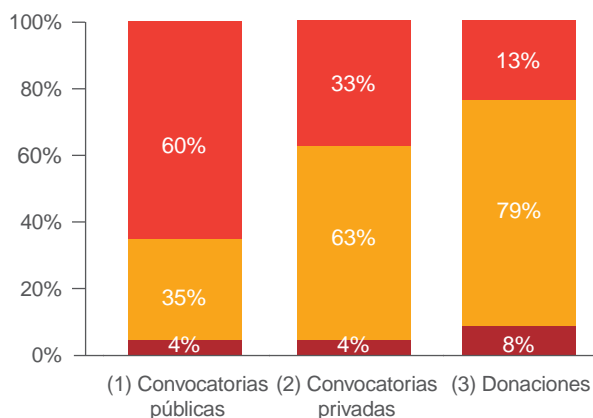
El 73,3% de los Servicios de Atención se ubican bajo la dependencia del Vicerrectorado de Estudiantes (en sus diversas denominaciones), fueron creados en los últimos 10 años (58%) y tienen un horario de atención de mañana y de tarde (53,3%).

La vía de difusión utilizada por el 98% de las universidades participantes es la Página Web de la universidad.

Financiación de los Servicios de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

El 33% de las universidades participantes informan que para el periodo 2011-2012 el porcentaje del presupuesto que es destinado a los Servicios de Atención a personas con discapacidad oscila entre un 0-5% del total del presupuesto de la universidad. El 67% de las universidades restantes manifiestan contar con dificultades para indicar el porcentaje exacto.

En todo caso, el porcentaje de universidades participantes que reciben financiación pública (60%) casi duplica a las que reciben algún tipo de financiación privada (33%).



■ Sí	60%	33%	13%
■ No	35%	63%	79%
■ NS/NC	4%	4%	8%

Fuentes de financiación económica de los Servicios de Atención. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

El 58% de los Servicios de Atención a Estudiantes con Discapacidad de las universidades participantes mantienen acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas, actividades y talleres conjuntos.

De éstos, el 79% mantiene acuerdos para la cesión de productos de apoyo, el 57% los mantiene para llevar a cabo

acciones formativas (formación en educación inclusiva y en interpretación del lenguaje de signos) y el 25% mantiene acuerdos para llevar a cabo acciones de voluntariado (acciones para la promoción de la integración laboral y social).

Algunos ejemplos de otros acuerdos de colaboración (54%) son la existencia de políticas de contratación públicas socialmente responsable para la adquisición de bienes, productos y servicios en relación con las personas con discapacidad.

Oferta de servicios y programas por parte de los Servicios de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

Es variada la oferta de servicios y programas llevados a cabo por los distintos Servicios de Atención a Estudiantes con Discapacidad, si bien no todos los Servicios cuentan con la misma oferta.

Descripción de los recursos de apoyo y las adaptaciones del puesto de estudio dirigidas a los universitarios con discapacidad.

Uno de los principales recursos de apoyo prestados por los Servicios de Atención son las adaptaciones de los puestos de estudio.

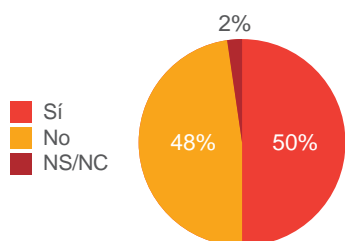
Un 96% de las universidades participantes realizan este tipo de acciones.

En menor grado (26%), otras adaptaciones mencionadas por las universidades serían:

- Cambio de aula, adaptación de los exámenes, digitalización de textos, tutorías específicas, material de estudio específico, plazas de aparcamiento, subtítulo de videos, productos apoyo (emisoras de FM, grabadoras, tableta PC, tableta antideslizante, bolígrafo digital, pizarra digital, bucles magnéticos portátiles),
- Becarios de acompañamiento y apoyo (cuyas funciones van más allá de la toma de apuntes, ya que apoyan en todas las tareas académicas y acompañan al estudiante con discapacidad).

Evaluación de las actuaciones de los Servicios de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

El 50% de las universidades participantes manifiestan contar con sistemas de evaluación del Servicio de Atención. Los sistemas de evaluación más utilizados son encuestas de satisfacción (cuestionarios presenciales y on-line de valoración de las acciones, grupos de reflexión y mejora de las acciones, establecimiento de procedimientos de trabajo en coordinación con otros servicios, etc.).



Existencia de sistemas de evaluación interna de las actuaciones del servicio/área/persona. I Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

Un 45% de las universidades participantes manifiestan que sus Servicios de Atención aún no gestionan la calidad del servicio mediante sistemas de gestión.

El 51% de las universidades participantes indican que sus Servicios de Atención están en el camino de contar con un sistema de gestión propio (23%) o de obtener la certificación según la norma UNE-EN ISO 9001 (28%).

Un 5% de los Servicios de Atención ya cuentan con sistemas de gestión de la calidad, que van desde los sistemas de gestión según la norma UNE-EN ISO 9001, hasta la evaluación de la calidad según el modelo EFQM.

No obstante, la mayoría de las universidades participantes utilizan como mecanismo de valoración de sus servicios las encuestas de satisfacción de los propios usuarios, es decir, son los propios estudiantes con discapacidad los que valoran el grado de satisfacción y la calidad de los servicios.

Además, otras de las iniciativas llevadas a cabo por los Servicios de Atención son el seguimiento de satisfacción de los usuarios mediante cuestionarios anónimos, elaboración de mapas de procesos de los servicios, la relación de procesos de los servicios, organigramas, etc.

4.8. Campus Inclusivo

Este programa es desarrollado conjuntamente con las Comunidades Autónomas, tiene como principal objetivo situar a las Universidades españolas entre las mejores de Europa, mejorando la visibilidad y reconocimiento internacional de nuestros mejores campus universitarios, mediante agregaciones estratégicas entre las Universidades, organismos de investigación y empresas ubicadas en el entorno de los campus.

Respecto de la accesibilidad en los campus universitarios, tanto la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la implantación del Programa de Campus de Excelencia Internacional en el sistema universitario español, como la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de los subprogramas integrantes del Programa Campus de Excelencia Internacional, regularon los aspectos que deben contemplar los proyectos incluyendo la "eliminación de barreras arquitectónicas y potenciación de la integración de personas con discapacidad" y la "transformación del campus para el desarrollo de un modelo social integral y su interacción con el entorno territorial".

En el contexto de este programa de Campus de Excelencia Internacional, el 13 de mayo de 2010 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo objeto era potenciar la accesibilidad en la rehabilitación de alojamientos universitarios en el marco del Subprograma de Fortalecimiento del CEI.

Campus Inclusivos. Hay que incluir a la UGR como Campus inclusivo.

Los ámbitos de actuación del Programa Campus Inclusivos de Verano - CEI's son:

- Fomentar que los alumnos con discapacidad no abandonen los estudios al término de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y continúen su formación en el ámbito universitario.
- Sensibilizar el entorno universitario acerca de las necesidades de los estudiantes con discapacidad, de manera que la experiencia del desarrollo del programa de colaboración sirva para promover en el entorno universitario la adecuación de sus sistemas, métodos y materiales educativos a dichos estudiantes con discapacidad, facilitando así el desarrollo de su talento y creatividad y la plena adquisición de competencias.
- Mejorar el entorno de accesibilidad universal e inclusión.
- Identificar oportunidades de mejora encaminadas al desarrollo de protocolos de acogida para estudiantes con discapacidad en el entorno universitario.

En el marco de los Campus de Excelencia Internacional se tiene que seguir invirtiendo en adaptar los espacios físicos y virtuales, tanto en la eliminación de barreras arquitectónicas, incluyendo los servicios de alojamiento, así como en la accesibilidad Web y en la accesibilidad en la comunicación y la información.

También se deben establecer programas de cooperación internacional transfronteriza para que los estudiantes con discapacidad puedan beneficiarse de diferentes programas europeos (Erasmus, Leonardo, etc.).

4.9. Indicadores de Universidad y discapacidad

El cuadro de indicadores que se presenta a continuación, resume los asuntos clave que determinan en mayor grado la inclusión de

estudiantes con discapacidad en el sistema universitario:

- Existencia de Servicios de Atención a estudiantes con discapacidad.
- Comunicación y difusión interna y externa de la existencia y de la actividad llevada a cabo por los Servicios de Atención a estudiantes con discapacidad.
- Investigación en el ámbito de la discapacidad e incorporación de la variable discapacidad en los planes de estudio y en los planes de formación al profesorado.
- Órganos de representación y gobierno abiertos a la presencia de personas con discapacidad.
- Existencia de becas y ayudas.
- Accesibilidad universal y diseño para todos.

Estos indicadores serán clave a la hora de diseñar cualquier estrategia inclusiva o electoral de una universidad o del equipo rectoral que quiera apostar por la discapacidad y/o la accesibilidad universal.

No hay que olvidar que la accesibilidad universal no sólo va enfocada a la población universitaria con discapacidad, ya que otro perfil de la comunidad universitaria se va a beneficiar de manera directa sobre él ya que la mejora de la accesibilidad afecta a las personas sujetas a cambios en sus condiciones funcionales por motivos a menudo circunstanciales, tales como la edad, el estado de salud o las consecuencias temporales de accidentes o lesiones.

De la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística en los años 1999 y 2008 se concluye que casi el 40% del total de la población española se consideran beneficiarios directos de la Accesibilidad.

4.10. La importancia de las asociaciones en la Universidad

Tan solo el 21% de las universidades participantes cuenta con asociaciones de estudiantes con discapacidad frente al

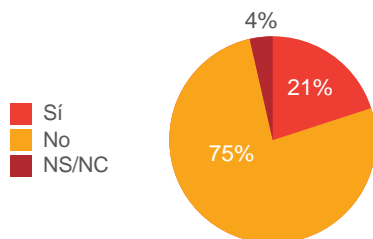
75% de las universidades que no las tiene.

Ninguna de las universidades privadas participantes, cuentan con dichas asociaciones, frente al 22,5% de las universidades públicas que sí cuentan con ellas.

Además, las universidades participantes (30%) cuentan con dificultades a la hora de conocer si existe presencia de estudiantes con discapacidad en las diferentes asociaciones de estudiantes de su universidad.

Destaca que las únicas asociaciones de universitarios con discapacidad a nivel nacional e iberoamericano (la Asociación Nacional de Universitarios con Discapacidad llamada ANUDIS y Asociación Universitaria Iberoamericana de Personas con Discapacidad llamada AUIDIS), surgieron precisamente en el entorno de la Universidad de Granada (Facultad de Comunicación y Documentación y Facultad de Ciencias del Trabajo) y actualmente tienen 290 y 140 asociados respectivamente.

También existe un proyecto asociativo en el Campus de la UGR para formalizar la primera asociación de estudiantes ERASMUS y así dar cobertura legal y asesoramiento a este importante sector de alumnado para la Universidad de Granada que es líder tanto en movilidad comunitaria como extracomunitaria.



Existencia de asociaciones de estudiantes con discapacidad. / Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.

4.11. La discapacidad como tema de investigación en la Universidad

El 54% de las universidades participantes toman en consideración la variable de la

discapacidad en políticas y estrategias de I+D+i.

Si bien, según información aportada por las universidades, estos datos hay que interpretarlos en el contexto de la dinámica universitaria en la que grupos de investigación y estudiantes muestran interés por la discapacidad más que por la existencia de una estrategia o política de I+D+i entendida como tal.

A continuación se muestran algunos otros ejemplos de cátedras, tesis doctorales, proyectos de investigación, proyectos de innovación y/o trabajos de fin de grado relacionados con la temática "discapacidad, accesibilidad universal y diseño para todos" llevados a cabo en las distintas universidades participantes.

4.12. La universidad y el mercado laboral

El número de titulados universitarios con discapacidad es aún reducido para poder cubrir las necesidades del mercado laboral ordinario español, según la legislación vigente sobre empleo y discapacidad.

Por último, la percepción negativa de la discapacidad por parte de las empresas es el principal factor obstaculizador para la inserción en el mercado laboral ordinario, según los titulados con discapacidad.

Ya hay programas puestos en marcha por las Universidades, las cuales interceden a través de sus COIE's para informar a la empresa de las capacidades de las personas con discapacidad.

Es importante destacar en este punto las tesis doctoral que está realizando el doctorando de la UGR Antonio Manuel Tejada Cruz, que ha sido seleccionado el pasado mes de diciembre en la II Convocatoria de Becas para la Formación de Doctores con Discapacidad por la Fundación Universia, por su tesis doctoral "Análisis del impacto de la Estrategia Europea 2020 en la integración sociolaboral de las personas con discapacidad en las universidades. Propuesta de modelo para mejorar

la inclusión de los universitarios con discapacidad aplicado a la Universidad de Granada”, dirigida por el profesor Pedro Antonio García López, decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Granada.

Con este estudio se pretende generar una metodología que garantice la inclusión laboral de las personas con discapacidad que logren terminar sus estudios universitarios, particularmente en la universidad granadina.

4.13. La Estrategia Universidad 2015

Destaca en este punto extraer del libro *Las políticas sobre la discapacidad en el sistema universitario español* de Rubiralta i Alcañiz los párrafos siguientes:

“La Estrategia Universidad 2.015 está pensada para completar el desarrollo normativo de la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU), así como para reforzar el carácter de bien público de la educación superior e incrementar su dimensión social y hacer que el conocimiento que en ella se genera se dirija hacia el progreso, el bienestar y la competitividad de los sectores productivos y el empleo.

Se trata de implantar un proceso estratégico que si se logra realizar de manera adecuada, se conseguirá una Universidad moderna, potente, internacionalmente reconocida y excelente, no sólo en ámbitos docentes, sino también en el ámbito de la investigación y su transferencia, así como en la excelencia del entorno. Con esta estrategia se pretende que las Universidades, como instituciones socialmente sensibles, sean instrumentos que permitan a los ciudadanos construir sus capacidades de progreso personal.

Un acceso igualitario a la educación, en todos los niveles, es un componente imprescindible del Estado de Derecho en el que se inserta el Estado del Bienestar que todos disfrutamos. Por tanto, uno de los principales objetivos es el de reforzar

las garantías de acceso y permanencia para todos los colectivos presentes en la Universidad, poniendo especial énfasis en la igualdad de género y en las personas con discapacidad.

La comunidad universitaria, al igual que el conjunto de la sociedad actual, está sensibilizada con las necesidades de las personas con discapacidad, por lo que se están introduciendo nuevos planteamientos e incorporando acciones que persigan la atención a las personas con discapacidad.

En la tercera misión de la Estrategia Universidad 2.015, dentro de la línea de Responsabilidad Social, se inserta la discapacidad, contemplándose la misma, no como una desigualdad, sino como una característica que contribuye al conjunto social, de ahí, que nuestro principal objetivo sea mejorar las garantías de acceso y permanencia para todos los colectivos universitarios, poniendo especial énfasis en la igualdad de género y en las personas con discapacidad.

Uno de los ejes centrales de la Estrategia 2.015 es el compromiso con la responsabilidad social universitaria y el desarrollo sostenible de nuestro sistema universitario, incluyendo a los alumnos con discapacidad, así como la contribución de los mismos a la sostenibilidad social, económica y medioambiental.

Afecta a lo que se refiere a sus capacidades, a las personas, al entorno y a los sistemas de evaluación y verificación de la institución.

Se persigue así que se conviertan en señas de identidad de nuestras Universidades, incorporándose de manera transversal a todas sus actividades, su gestión interna y su proyección exterior. Este objetivo se enmarca en las políticas puestas en marcha dentro de la Estrategia Europea EU 2.020”.

4.14. Apoyo y desarrollo del programa electoral de Francisco González Lodeiro

Se hace necesario un apoyo y trabajo conjunto del colectivo de personas con discapacidad para el desarrollo y aplicación de las medidas propuestas por el rector Francisco González Lodeiro en su programa electoral en materia de accesibilidad y discapacidad. La aplicación de estas medidas favorecerá la integración plena de las personas con discapacidad en la Universidad de Granada.

A continuación se expone textualmente todos los aspectos recogidos en dicho programa:

“Muchos aspectos demandados socialmente han ido introduciéndose tímidamente en las universidades de forma aislada, como los planes de igualdad, problemas relacionados con el medioambiente (contaminación, eficacia energética, reciclaje, educación, investigación y difusión), programas de cooperación y desarrollo, apoyo a las personas con discapacidad, compatibilidad de la vida laboral y del estudio, etc. La UGR deberá instaurar planes transversales para que estas demandas sociales estén presentes y tengan respuesta en todos los ámbitos de la vida académica.

Objetivos.

Establecer diferentes planes transversales: igualdad, medioambiente, cooperación, servicios, acción social, discapacidad, conciliación, compatibilidad del trabajo y estudio, formación continua, etc.

Compromisos con las personas con discapacidad.

La Universidad de Granada debe y quiere ser sensible a las necesidades especiales de las personas con discapacidad que cursan sus estudios en esta institución y proveer los recursos necesarios para favorecer su desarrollo académico y su participación en otras actividades realizadas en la Universidad, con el

objetivo de proteger sus derechos de igualdad y favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales.

Las actuaciones a desarrollar dentro de este programa se relacionan con las propuestas en el Plan de bienestar y promoción de la salud y el Plan de deportes de la UGR, específicamente en su apartado de deporte adaptado, complementariamente a las propiamente académico-educativas.

Estructura.

Instaurar una Delegación del Rector para la atención de las personas con Necesidades

Educativas Especiales (NEE), que incluiría una Dirección de Programas y contaría con la colaboración de trabajadores sociales, psicólogos, el Gabinete Psicopedagógico y la Unidad de Psicología Clínica, y un equipo multidisciplinar de Profesorado.

Servicios.

- *Publicar la Carta de servicios en la que se describan todos los servicios y recursos destinados hacia los miembros de la UGR con discapacidad.*
- *Establecer en todos los centros la figura del Profesor Tutor que asesore al estudiante desde el inicio de sus estudios de grado hasta su finalización.*
- *Servicio de transporte adaptado: diversificar el servicio de transporte, mantener el convenio con la Federación Granadina de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.*
- *Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos. Mantener el convenio con la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS) e incorporar a la RPT plazas de intérpretes de lengua de signos.*
- *Establecer un convenio con la ONCE para que los alumnos invidentes dispongan de los medios necesarios para que consigan una formación completa.*

- *Servicio de becarios colaboradores. Mejorar la dotación económica y el carácter formativo de dicho programa.*
- *Establecer un catálogo de ayudas técnicas, acompañado de una memoria anual económica y del apoyo de las asociaciones de personas con discapacidad.*
- *Instaurar un programa de atención específica para miembros de la comunidad universitaria con enfermedad mental.*
- *Facilitar al profesorado, a través de las asociaciones, la información necesaria para que conozca las características de la discapacidad y la forma más eficaz de relacionarse con el alumno.*

Ordenación académica.

- *Adaptaciones curriculares: elaborar un reglamento para su regulación, considerando adaptaciones de acceso al currículo (más tiempo en los exámenes, fraccionamiento de las evaluaciones, etc.), o curriculares en sentido estricto.*
- *Incorporar en los planes de estudios más relacionados con la discapacidad (Medicina, Informática, Derecho, Psicología, Telecomunicaciones, Arquitectura, Trabajo Social, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, etc.), materias relacionadas con la discapacidad, cumpliendo así con el principio del diseño para todos contemplado en diferentes normas (LIONDAU, LOU, etc.)*
- *Apoyar la implantación de un Máster interdisciplinar sobre discapacidad, orientado a los técnicos de las asociaciones de personas con discapacidad y a los futuros profesionales que desarrollen sus funciones en este ámbito.*

Investigación.

- *Reservar un cupo de becas propias de investigación para estudiantes con discapacidad.*

- *Fomentar las investigaciones en materia de discapacidad, con la concurrencia a las convocatorias de los programas del Plan Nacional de I+D+i, los proyectos de excelencia de la Junta de Andalucía y demás programas específicos de investigación (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, etc.).*
- *Establecer políticas que fomenten que los estudiantes con discapacidad accedan al doctorado.*

Concertación.

- *Establecer convenios con las organizaciones de atención a la discapacidad para que presten servicios y asesoramiento a la UGR y cooperen en la resolución de problemas específicos.*
- *Crear un órgano consultivo con las instituciones locales, provinciales y autonómicas, y las asociaciones de discapacidad, para mejorar y optimizar los recursos en favor de los estudiantes con discapacidad.*

Accesibilidad universal.

- *Continuar con los planes de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Concierto con el Fondo Fundación ONCE-IMSERSO-FSE y Junta de Andalucía para la cooperación económica.*
- *En los centros de nueva creación, establecer un protocolo de accesibilidad que cumpla con los parámetros de la Ley andaluza 1/99 y Decreto andaluz 72/92, y verifique que las obras son plenamente accesibles.*
- *Desarrollar acuerdos con las Gerencias de Urbanismo de los Ayuntamientos de Ceuta, Granada y Melilla para hacer el entorno del centro accesible.*
- *Servicio de información por móvil e internet de las convocatorias, citas culturales, celebraciones e imprevistos que sucedan en el centro del estudiante o en la UGR.*
- *Hacer accesibles todas las aulas*

virtuales, tanto los puestos como los programas de software.

- *Accesibilidad de las páginas Web de la UGR. Establecer unos parámetros de configuración de página Web para todos aquellos Centros, Departamentos y Servicios que deseen crearla o que la modifiquen, respetando los criterios de accesibilidad establecidos por la WAI.*

Empleo.

- *Crear un programa de colocación de estudiantes con discapacidad en empresas, asociaciones, administraciones públicas granadinas, etc.*
- *Reservar un porcentaje de becas propias del programa PRAEM para estudiantes con discapacidad.*
- *Informar a las empresas sobre las ventajas de la contratación de personas con discapacidad.*

Cooperación interadministrativa.

- *Con el Gobierno de España: Cooperación económica en la implantación de los programas de lengua de signos (MTAS), en la eliminación de barreras arquitectónicas (Fondo IMSERSO-Fundación ONCE-FSE), en programas de investigación (MEC, MTAS), en programas de diseño para todos (IMSERSO), etc.*
- *Con la Junta de Andalucía: Cooperación económica en la eliminación de barreras arquitectónicas (CIBS), programas de movilidad (CIBS), investigación (CICE), ayudas por estudiantes con discapacidad (CICE), fomento del empleo (DE), intercambio de información con niveles preuniversitarios (DE).*
- *Participar en congresos y jornadas donde se ponga en valor el papel de la UGR en materia de discapacidad (Congresos Nacionales de Universidad y Discapacidad, Cursos de Verano, etc.)*
- *Ostentar un papel relevante en la Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE) dentro de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas*

(CRUE) en esta materia.

Concienciación y sensibilización.

- *Establecer campañas de sensibilización en la comunidad universitaria.*
- *Celebración del día 3 de diciembre (Día Internacional de las Personas con Discapacidad) con una recepción por parte del Rector y acto de reconocimiento a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.*
- *Fomentar los cursos de formación sobre atención a la discapacidad dirigidos a voluntarios, becarios colaboradores, PAS y PDI.*

Extensión Universitaria

- *Fomentar que las excursiones y actos de ocio de los centros universitarios sean accesibles a los estudiantes con discapacidad.*
- *Prever la presencia de intérpretes de lengua de signos y/o espacios reservados para personas con discapacidad en actos culturales y académicos de la UGR.*
- *Fomentar el deporte entre los estudiantes con discapacidad y, siempre que sea posible, ceder las instalaciones deportivas de la UGR para la práctica del deporte de asociaciones y federaciones de deportistas con discapacidad. Establecer acuerdos especiales con entidades deportivas que desarrollen sus actividades con personas con discapacidad, con asociaciones deportivas para personas con discapacidad y con instalaciones deportivas adaptadas de la comunidad.*
- *Dotar a los miembros del Servicio de Deportes de la UGR de los recursos y habilidades adecuados para la atención a personas con discapacidad que realicen actividades en nuestras instalaciones y programas, favoreciendo así la especialización interna de nuestros trabajadores.*

Voluntariado.

- *Establecer un programa propio de voluntariado dirigido a estudiantes con discapacidad.*
- *Ser intermediario entre las asociaciones de personas con discapacidad y los alumnos de la UGR que quieran servir como voluntarios en las mismas, con la colaboración de la ONG «Solidarios para el Desarrollo».*

Información y reservas.

- *Servicio de información sobre becas para alumnos con discapacidad. Criterios de prioridad en las becas propias de comedor, ayuda de libros, transportes, etc. E información de las becas de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia.*
- *Reservar un número de plazas para alumnos con discapacidad en los colegios mayores y residencias universitarias de la UGR.*
- *Incrementar el porcentaje de reserva de plazas, legalmente establecido en el 3% para estudiantes con discapacidad, en las convocatorias de junio y de septiembre.*

Seguimiento y evaluación de la calidad.

- *Establecer un acuerdo con las Delegaciones Provinciales de Educación de Ceuta, Granada y Melilla para realizar el seguimiento desde la educación secundaria de los alumnos con discapacidad que deseen cursar estudios universitarios.*
- *Conocer el grado de satisfacción de los miembros con discapacidad atendidos por los servicios de la UGR.*
- *Realizar un seguimiento profesional de los egresados con discapacidad una vez finalizados sus estudios universitarios.*

Estudiantes con discapacidad.

La UGR como institución pública debe garantizar el derecho a la educación superior en condiciones de igualdad a los estudiantes con discapacidad, eliminando cualquier forma de discriminación y desarrollando las medidas oportunas

que faciliten su desarrollo académico e inserción total en la vida universitaria. Para la consecución de este objetivo, desde esta candidatura proponemos las siguientes actuaciones:

- *Garantizar el acceso físico a todos los inmuebles e instalaciones de nuestra Universidad.*
- *Desarrollar acciones para apoyar el trabajo intelectual de estos estudiantes a través de adaptaciones curriculares y tutorías especializadas.*
- *Promover su participación en todos los órganos de gestión y gobierno de nuestra Universidad para que puedan dar a conocer y hacer valer sus intereses y derechos.*

Línea de vigilancia de la salud

La finalidad es desarrollar programas de vigilancia de la salud que complementen y mejoren las prestaciones actuales.

Vigilancia específica de la salud. Atención específica a personas con discapacidad.

Deporte para toda la comunidad universitaria.

Elaborar e implantar un plan de actividades deportivas para personas con discapacidad (deporte adaptado).

Una nueva forma de gestionar las infraestructuras: El Plan Director de Infraestructuras de la UGR

Es necesario mejorar urgentemente la accesibilidad a todos los campus realizando las actuaciones que permitan un correcto uso de los accesos, tanto por personas discapacitadas como por los servicios de mantenimiento y emergencias. Para ello se llevará a cabo la planificación y programación de las obras contempladas en la Guía de Accesibilidad de la UGR.

Línea de mejora de la accesibilidad.

La accesibilidad, regulada por ley, permite que personas con diferentes características puedan hacer el mismo

uso de los medios. La accesibilidad derivada del empleo de los sistemas informáticos y páginas web de la UGR es una medida esencial cuando se plantea la virtualización del campus. Asimismo, planteamos la importancia de incluir el concepto de usabilidad dentro de este ámbito, pues será la característica que determine que un sistema sea eficaz, eficiente y satisfaga a quien lo emplee.

Mejora de la accesibilidad.

Componer un equipo multidisciplinar que evalúe y apoye la inclusión de las normas básicas de accesibilidad en las páginas web de la UGR.

Desarrollar iniciativas de evaluación de usabilidad (facilidad y frecuencia de uso) de los programas empleados por los colectivos de la universidad.

Impulsar medidas y medios para incluir las propuestas derivadas del apartado anterior.”

4.15. Ejemplos de buenas prácticas en otras Universidades.

A. UNED.

Según la Guía de atención a la discapacidad en la Universidad 2013, es la Universidad que más alumnos con discapacidad posee, concretamente un 38.44% del total. El centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad (UNIDIS) de la UNED está realizando una gran labor en la atención de sus estudiantes con discapacidad.

El objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad que deseen cursar estudios en esta Universidad, puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de estudiantes. Para lograr ese fin, UNIDIS desarrolla diferentes programas, los cuales se agrupan en torno a seis grandes áreas:

1. La primera de ellas, es la información y el asesoramiento a las personas con discapacidad que quieren acceder a los estudios universitarios o que ya se encuentran matriculados.

2. La segunda, es la mediación para la adaptación de los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación.

3. La tercera consiste en la realización de acciones de asesoramiento, apoyo, sensibilización y formación, como el asesoramiento y formación continua al profesorado, colaboración con otros servicios de la Universidad. publica materiales –guías, informes, memorias para la mejor atención de los estudiantes con discapacidad; y organiza y participa en congresos, cursos, seminarios y actividades.

4. La accesibilidad, no sólo promueve la mejora de la accesibilidad física de sus Facultades y Centros Asociados, sino también la mejora de la accesibilidad de los medios tecnológicos de información y comunicación.

5. Programa de voluntariado, con diferentes acciones, como el establecimiento de una red de voluntarios para el acompañamiento y apoyo a estudiantes con discapacidad.

6. Por último, desarrolla un ambicioso plan de inserción laboral con diversas acciones como la creación de una bolsa de empleo para estudiantes y egresados con discapacidad en colaboración con el COIE y la Fundación ONCE.

B. Universidad de Valencia.

La Universitat de València, a través de la Unitat per a la Integració de Persones amb Discapacitat (UPD), dispone de una serie de programas de inclusión que se gestionan mediante la atención al alumnado con discapacidad, la investigación, la docencia y la responsabilidad social.

Es por ello que fue galardonada en los Premios cermi.es 2013, con los que se buscaba reconocer las iniciativas o acciones o la labor de personas o instituciones que más se hayan distinguido, en ámbitos como la inclusión laboral, la investigación social y científica, la accesibilidad universal o en la esfera institucional, en favor de las personas con discapacidad y sus

familias y en concreto a las Universidad de Valencia por haber asumido con decisión la dimensión inclusiva de la discapacidad en todas las esferas universitarias desde la atención al alumnado con discapacidad, a la investigación, la docencia y la responsabilidad social.

Desde el año 2005, la UPD dispone de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, según la Norma ISO 9001:2008, y de una Carta de Servicios elaborada en 2008. En septiembre de 2012, la Universitat de València obtuvo el certificado de Accesibilidad Universal de Aenor para la Biblioteca de Educación María Moliner, un reconocimiento enmarcado en el programa Campus Sostenible, financiando por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante el programa de Accesibilidad Universal e Integración del VLC/CAMPUS y la Biblioteca de Humanidades "Joan Reglà", ubicada en el Campus de Blasco Ibáñez, que ha iniciado el proceso de certificación.

Así, la tarea desarrollada por la Universitat de València ha sido reconocida en diferentes ocasiones, entre las que destaca la obtención del Premio a la Mejor Organización del Sector Público, otorgado en el marco de los Tefónica Ability Awards 2012, unos galardones que reconocen a las empresas e instituciones españolas por su apuesta e impulso social en materia de atención a la discapacidad como un valor añadido dentro de las organizaciones, entre otros reconocimientos.

Además dispone de un Programa 'Campus Inclusivo-Campus sin Límites 2013' en el que participaron diez jóvenes con diversidad funcional que podrán conocer la vida universitaria a través de talleres, mesas redondas y conferencias.

5. Conclusiones

• Necesidad de implantar unos indicadores que mejore el conocimiento de la población universitaria con discapacidad.

El mayor problema donde radican las encuestas analizadas anteriormente es que las propias universidades no conocen

el número de alumnos con discapacidad que tienen matriculados.

Por ello es necesario implantar una serie de herramientas que funcionen como un sistema de recogida de datos donde los estudiantes indiquen en cada apartado su situación y en la que toda la información quedará registrada en una base de datos. De este modo, se podrá obtener un informe con los datos exactos de alumnos con discapacidad matriculados, el tipo de discapacidad, las necesidades especiales que poseen, etc.

De esta forma se permitiría ofrecer un servicio de atención personalizado y adaptado a las necesidades del alumnado a nivel individual y personal.

• Necesidad de impulsar líneas de acción para fomentar la continuidad de los estudios universitarios por parte de las personas con discapacidad.

Según la información analizada anteriormente, la presencia de los estudiantes con discapacidad en la universidad disminuye a medida que aumenta el nivel de formación (del 1,2% de estudiantes con discapacidad en estudios de grado, primer y segundo ciclo se llega al 0,5% de estudiantes con discapacidad que realizan estudios de posgrado y máster, y al 0,3% de estudiantes con discapacidad que realizan estudios de doctorado. Por ello, se debería tomar medidas complementarias y que, a través de la base de datos donde se tiene toda la información del alumnado con discapacidad, se tenga constancia del abandono y de la no continuidad de los estudios para que en caso de dejadez por parte del alumno, se puedan realizar planes de acción encaminados al apoyo, ayuda y asesoramiento de esta persona para que puedan seguir con sus estudios.

Por experiencia propia, todas las causas de abandono se pueden resolver, sin mayor problema. La gran mayoría de los alumnos con discapacidad abandonan los estudios debido a la falta de ayudas y recursos, la falta de accesibilidad

en la propia universidad, la falta de concienciación del profesorado y demás personal universitario, y la no adaptación del material curricular.

Es fundamental que las universidades cuenten con servicios de atención al estudiante con discapacidad pero que funciones correctamente y de manera efectiva y rápida, alejados del carácter tradicional asistencial y pasando a una posición más proactiva.

- **Impulso y desarrollo y difusión de los servicios que ofrecen los puntos de atención al estudiante con discapacidad de la universidad.**

Según el estudio analizado, el 94% de las personas con las universidades cuentan con servicios de apoyo y orientación a los estudiantes con discapacidad. No obstante, se hace necesaria una mayor difusión acerca de la existencia de los mismos y los servicios que ofrece. Todo ello debe estar fomentado desde el primer momento que el alumno entra en la universidad por primera vez y formaliza su matrícula.

Además se deben y hacer campañas de difusión para aumentar el conocimiento de las mismas por parte de la población universitaria.

Por otro lado, estos gabinetes deben estar formados por profesionales especializados en la materia, donde puedan asesorar adecuadamente tanto en el ámbito universitario como en el laboral, y que además conozcan y se pongan en el lugar de las personas con cualquier tipo de discapacidad y sepan cuáles son sus necesidades en cada momento. Por eso aconsejamos precisamente que sean personas con discapacidad cualificadas las que formen parte laboral de estos gabinetes.

- **Mejora en materia de accesibilidad universal y diseño para todos en todos los ámbitos.**

A pesar de que la gran mayoría de las universidades disponen de planes de accesibilidad universal, en la gran

mayoría no se aplican, o se cree que se aplica, pero su aplicación no es la correcta.

Estos planes de accesibilidad debe estar implantados desde en todos los ámbitos donde se pueda presencian cualquier tipo de barreras: web, comunicación, movilidad, deporte, etc.

Para el diseño, desarrollo e implantación de planes de accesibilidad es necesario contar con la presencia de profesionales y la de propio colectivo de personas con discapacidad que son los verdaderos conocedores de las necesidades que puede presentar cualquier entorno.

- **Inclusión de la accesibilidad y la discapacidad en los planes de estudio y en los planes de formación del profesorado y personal universitario.**

La presencia de la variable de accesibilidad o discapacidad en los planes de estudio o en los planes de formación del profesorado es escasa o prácticamente nula. La gran mayoría de los problemas que presenta la sociedad actual en este ámbito radica de la falta de concienciación. A través de la inclusión de esta variable, todas las personas que pasen por la universidad podrán conocer estos factores, con lo cual estarán más concienciados ya abiertos a posibles cambios.

Impantando este tema, se contribuiría a hacer una sociedad más accesible con profesionales (y futuros profesionales) especializados en la materia que conozcan la realidad.

- **La discapacidad y la accesibilidad como tema de investigación en las universidades españolas, particularmente en la Universidad de Granada.**

La apuesta por la investigación en materia de accesibilidad y discapacidad es un tema muy innovador, ya que son escasos los trabajos que se llevan a cabo al respecto como se puede apreciar en la tesina "Análisis de la productividad científica y visibilidad de las publicaciones sobre Accesibilidad

Universal en España” elaborado por Antonio Manuel Tejada Cruz y dirigido por Rafael Ruiz Pérez del Departamento de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Granada en julio de 2012. La apuesta por estos valores dentro de la universidad y fomentándolo entre los universitarios con discapacidad, consiguen que sean un valor añadido y un estímulo para seguir estudiando e investigando.

• **La apuesta por la accesibilidad e integración de las personas con discapacidad fomenta el turismo de la zona, su carácter receptivo y su riqueza y dinamización económica.**

La apuesta por estos valores positivos dentro del ámbito universitario, trae consigo valores muy positivos para la integración y la igualdad de oportunidades. Además de que la universidad adquiera un gran prestigio en la materia a nivel nacional e internacional, se va a producir un aumento considerable del número de estudiantes con discapacidad, así como de personas interesadas en las materias curriculares donde se incluyan estos valores. La afluencia de gente, el prestigio de la universidad y los valores de la ciudad, captarían un valor turístico muy positivo, además de poder acoger a muy buenos estudiantes con y sin discapacidad y futuros científicos que decidan reciclarse en la materia.

• **Posicionamiento de la Universidad de Granada como universidad inclusiva y comprometida socialmente con la Estrategia Europea 2020.**

A través de la Estrategia Europea 2020, la Universidad de Granada puede posicionarse como abanderada en la lucha por la inclusión de las personas con discapacidad, así como por la investigación en temas que favorezcan esta inclusión. Además puede ser el posicionamiento adecuado para poder captar fondos europeos y de otras administraciones para líneas de investigación, etc.

6. Bibliografía

- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pág. 29313-29424.
- Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Diario de las Naciones Unidas, diciembre de 2006).
- Convenio Marco entre la CRUE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, el 20 de noviembre de 2003.
- Decreto 147/2002, de 14 mayo, de ordenación de la atención de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales (BOJA de 18 mayo).
- Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre; BOJA 9 de diciembre).
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. (2011). Real Patronato sobre Discapacidad. Madrid.
- EUROPA 2020. (2010). Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Comisión Europea. Bruselas.
- Fraiz Brea, J.A., Alén González, M.E. y Domínguez Vila, T. (2008). La accesibilidad como nexo de unión entre la universidad y la sociedad: la creación de mercados globales e integradores. ISBN 978-84-691-5667-4.
- Fundación Universia y Cermi. (2013). Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.
- Fundación Universia. (2013). Guía de atención a la discapacidad en la Universidad.
- González – Badía Fraga, J. y Molina Fernández, C. (2012). Universidad y Discapacidad: Apuntes sobre la financiación de los servicios de atención a la discapacidad en las Universidades Públicas españolas.

- INE (2013). Encuesta de Integración Social y Salud Año 2012.
- Junta de Andalucía. (2008). Guía de Recursos en la Atención del Alumnado con Discapacidad de las Universidades Públicas Andaluzas.
- Ley 13/ 1982, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (BOE 30 de abril).
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA 251/2003, de 31 diciembre 2003 y BOE 14/2004, de 16 enero 2004).
- Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 3 de diciembre).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Boletín Oficial del Estado, 24 de diciembre de 2001, núm. 307, pág. 49400-49425.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 diciembre).
- Luque Parra, D.J., Rodríguez Infante, G. y Romero Pérez, J.F. (2004). Accesibilidad y Universidad. Un estudio descriptivo. *Intervención Psicosocial*, 2005, Vol. 14 N.º 2 Págs. 209-222. ISSN: 1132-0559.
- Molina, C. González Badía, J. (2006). Universidad y discapacidad. Guía de recursos. Colección Telefónica Accesible.
- Peralta Morales, A. (2007). Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad. Real Patronato sobre Discapacidad.
- Plan de acción del Consejo de Europa para la promoción de los derechos y de la plena participación de las personas discapacitadas en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas discapacitadas en Europa 2.006 – 2.015.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Boletín Oficial del Estado, 31 de diciembre de 2010, núm. 318, pág. 109353-109380.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pág. 95635-95673
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales (BOE de 2 de junio).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Boletín Oficial del Estado, 30 de octubre de 2007, núm. 260, pág. 44037-44048.
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Rodríguez de Rivera Alemán, I. Atención a los estudiantes con discapacidad en la Universidad. (2010). Capítulo 2. Universidad y discapacidad. Resumen jurídico.
- Rubiralta i Alcañiz, M. (2011). Las políticas sobre la discapacidad en el sistema universitario español. Ministerio de Educación.
- Universidad de Granada. Servicio de Asistencia Estudiantil. Guía de orientación al profesorado de estudiantes con discapacidad.
- Universidad Ramón Llull. (2010). Integración laboral de los universitarios españoles con discapacidad. Fundación Universia.